



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE**

**“EL PSICÓLOGO FORENSE EN LOS PROCESOS DE MEDIDAS DE
PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LOS JUZGADOS
DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”**

JACKELINNE MARÍA ESTRADA CHÁVEZ

Guatemala de la Asunción, noviembre de 2019

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

Secretaria

M.A Karla Amparo Carrera Vela

Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana

Representantes de los Profesores

Astrid Theilheimer Madariaga

Lesly Danineth Gacía Morales

Representantes Estudiantiles

Licenciada Lidney Magaly Portillo Portillo

Representante de Egresados

CONCEJO ACADÉMICO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

M.A Ronald Amílcar Solís

Director Departamento de Postrados

Dr. PhD Alex Roberto Melgar Figueroa

Msc. Dr. Juan Antonio Álvarez Caal

Titulares



CODIPs 1616-2019

Autorización para impresión proyecto de investigación.
Maestría en Psicología Forense con Categoría en Artes

18 de octubre de 2019

Licenciada

Jackelinne María Estrada Chávez
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciada Estrada Chávez:

Transcribo a usted el punto **DÉCIMO NOVENO (19)** del Acta **SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (66-2019)**, de la sesión celebrada por el Consejo el 08 de octubre de 2019, que literalmente dice:

“DÉCIMO NOVENO: El Consejo Directivo, Considerando: Que se conoció oficio D.E.P.Ps 132-2019, de fecha 27 de septiembre, en el que transcribe el Punto TERCERO del ACTA No CADEP-Ps,07-2019 de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentado y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos: “Autorizar la impresión del trabajo final a la **Licenciada Jackelinne María Estrada Chávez**, carne No. **200317262** con el tema “El psicólogo forense en los procesos de medidas de protección para niñas, niños y adolescentes, en los juzgados de niñez y adolescencia del departamento de Guatemala.”, **Acuerda: Autorizar la impresión del proyecto de investigación de la Maestría en Psicología Forense con categoría en Artes”.**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal
SECRETARIA



Centro Universitario Metropolitano -CUM- Edificio “A”

9ª. Avenida 9-45, zona 11. Tel. 24187530

/Verna

**Autorización para impresión proyecto de investigación.
Maestría en Psicología Forense**

Licenciada

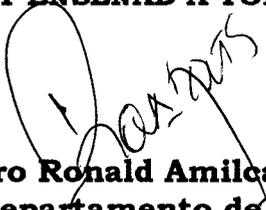
Jackelinne María Estrada Chávez

Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciada Estrada Chávez:

Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto TERCERO del ACTA No. CADEP-Ps-07-2019 de fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve: los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentado y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capitulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos: **ACUERDA:** 3) Autorizar la impresión del trabajo final de graduación con el título **"El psicólogo forense en los procesos de medidas de protección para niñas, niños y adolescentes, en los juzgados de niñez y adolescencia del departamento de Guatemala"**4) programar la graduación como fecha de 2 de noviembre para los maestrandos que cumplan con los requisitos académicos y administrativos. -----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Maestro Ronald Amilcar Solís
Director Departamento de Postgrados
Escuela de Ciencias Psicológicas





Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt

Guatemala, 2 de septiembre de 2019

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Jackelinne María Estrada Chávez, previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "El psicólogo forense en los procesos de medidas de protección para niñas, niños y adolescentes, en los juzgados de niñez y adolescencia del departamento de Guatemala".

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco José Ureta Morales', written over a horizontal line.

(f.)

M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

Autor Proyecto de Investigación

Jackeline María Estrada Chávez

Licenciada en Psicología

Posgrado en Psicología Forense

Colegiado No. 1962

Coautor

Mtro. Francisco José Ureta Morales

Maestría en Educación Especializada en Curriculum

Maestría en Medición, evaluación e investigación educativa

Colegiado No. 3327

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Generalidades.....	1
1.1. Línea de investigación.....	1
1.2. Planteamiento del problema.....	3
1.3. Justificación.....	3
1.4. Alcances.....	3

CAPÍTULO II

2. Fundamentación teórica.....	7
2.1. Qué entendemos por niño y niña.....	7
2.1.1. Concepto de niño.....	7
2.1.2. Concepto de niña.....	11
2.2. Concepción legal de niño y niña.....	11
2.3. Concepto de adolescente.....	13
2.4. Concepción legal de adolescencia.....	14
2.5. Derechos humanos de la niñez y adolescencia.....	15
2.6. Etapas del desarrollo evolutivo.....	16
2.6.1. Teoría psicosocial de Erick Erickson.....	17
2.7. Protección de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia a la niñez desprotegida.....	19
2.8. Principios protectores para el desarrollo de actividades en los Juzgados y Salas de Apelaciones en materia de Niñez y Adolescencia.....	22
2.9. Gestión del proceso de la niñez y adolescencia amenazada o violada en	

sus derechos humanos.....	24
---------------------------	----

Pág.

2.10. Normativa jurídica nacional o internacional en materia de niñez y adolescencia que actualmente es utilizada en los juzgados de niñez y adolescencia.....	29
2.11. Atención a la niñez víctima.....	33
2.12. Participación del psicólogo como parte del equipo multidisciplinario para atender niños y adolescentes.....	39

CAPÍTULO III

3. Marco metodológico.....	44
3.1. Sujetos de investigación.....	44
3.2. Instrumentos de investigación.....	45
3.3. Diseño y metodología estadística.....	50

CAPÍTULO IV

4. Resultados del trabajo de campo.....	52
1. Análisis de actores.....	69
2. Análisis de problemas.....	71
3. Contextual y diagnóstico.....	72
4. Análisis de objetivos.....	77
5. Análisis de opciones.....	78
6. Marco conceptual.....	85
7. Matriz del proyecto / Marco lógico.....	90
8. Presupuesto.....	106
9. Cronograma de actividades.....	108
10. Evaluación.....	113

	Pág.
CONCLUSIONES.....	115
RECOMENDACIONES.....	118
BIBLIOGRAFÍA.....	120

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación final, pertenece al tipo de investigación cualitativa, sobre la importancia de la función del psicólogo forense en el proceso de medidas de protección para niñas y adolescentes en los juzgados de niñez y adolescencia, por lo que el tema pertenece a las ciencias de la conducta de menores de edad, especialmente la aplicación de las mismas en fuero judicial, se establecen las actividades que realizan los psicólogos en apoyo a determinar la situación emocional de los niños o adolescentes cuando existe la necesidad de decretar medidas de protección, en donde es necesario contar con la presencia de algún profesional que pertenezca al equipo multidisciplinario, otorgando prioridad a los psicólogos, para abordar la problemática de los menores usuarios de los juzgados de la niñez y la adolescencia, por lo que se planteó como problemática, establecer las competencias que deben tener los mismos para trabajar con esta población que se encuentra dentro de los grupos vulnerables, por lo cual se hace evidente que es necesaria la preparación y actualización de estos profesionales especialmente en el proceso de acompañamiento cuando los mismos se presentan a los órganos de justicia ya sea como víctimas del delito o bien como victimarios, pero en ambos casos es necesario tener el enfoque de resarcir su derecho humano a la integridad.

Los sujetos de estudio fueron: los psicólogos que laboran en los juzgados de niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala, así como los jueces y secretarios

de los juzgados; mientras que el objeto de estudio estuvo definido en función de los juzgados de niñez y adolescencia del departamento de Guatemala.

El aporte realizado en el presente trabajo de investigación se orientó a exponer las competencias que son necesarias para que el psicólogo que labora en los juzgados de niñez y adolescencia pueda atender apropiadamente tanto a los niños, niñas y adolescentes que se presentan a las diferentes judicaturas, como aquellas competencias que le permitan tener certeza de comunicación con las diferentes partes procesales.

La labor que llevan a cabo los profesionales en esta materia es fundamental, debido a que prestan la atención necesaria a la niñez y adolescencia en los procesos. Además, su trabajo también es fundamental ya que se encargan de brindar el asesoramiento técnico a los fiscales, jueces y abogados respecto del ámbito psicológico y su relación con la justicia mediante la recopilación de la información necesaria de cada caso.

Su función radica en resolver todas aquellas dudas que surgen a los profesionales de la justicia, para poder resguardar y proteger a la niñez y adolescencia afectada. Además, es de importancia indicar que los psicólogos forenses se encargan de elaborar informes precisos y concretos, en base a los cuales se resolverá para sancionar a los responsables judicialmente.

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1. Línea de investigación

El problema a investigar se sitúa en el área de violencia y criminalidad, enfocando como principal línea de investigación la resolución de conflictos, pues es a través del acceso a la justicia específicamente a través de los Juzgados de Niñez y Adolescencia en donde se puede evidenciar que la violencia que se vive en nuestro país de forma histórica afectando a todos los niveles sociales, lamentablemente afecta el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes por lo cual se hace necesario fortalecer las capacidades de los profesionales del área de psicología quienes son los responsables de atender las necesidades de restitución de derechos humanos, ya que son estos profesionales quienes brindan el acompañamiento a los menores al momento de ser presentados en audiencia para que puedan emitir el derecho a opinión que le garantiza la legislación guatemalteca, pero además recae sobre su responsabilidad profesional orientar a los juzgadores para que estos puedan emitir una sentencia donde se restituya los derechos vulnerados.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El perfil requerido por el Organismo Judicial para aplicar a cualquiera de los espacios donde un Profesional de la Psicología se puede desarrollar es únicamente contar con el grado académico de Licenciatura.

Con esta idea se fundamenta el presente tema de investigación, ante la urgente necesidad de poder brindar un servicio adecuado por parte de la Unidad de Psicología, principalmente a la Niñez y Adolescencia guatemalteca, quienes hoy por hoy son el presente del desarrollo tanto social como lamentablemente económico de nuestra nación, a quienes en muchos ámbitos se le está negando el apoyo para un correcto

desarrollo, pero especialmente atendiendo aquellos menores que han sido víctimas de vulneración a sus derechos fundamentales y son parte de los procesos judiciales en donde se les brinda medidas de protección.

Los juzgados de Niñez y Adolescencia son órganos de justicia especializada, en donde se conoce todo lo relacionado a la protección de niñas, niños y adolescentes, teniendo como fundamento legal el Art. 98 de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia que es el Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, debido a la demanda de atención en el territorio nacional se cuenta con Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en casi todos los Departamentos de Guatemala, a excepción del Departamento de El Progreso (Mazariegos, 2018)

A través de los diferentes acuerdos de creación que emite la Corte Suprema de Justicia, se les da vida a los diferentes juzgados y es por este en donde se les otorga las funciones a cada unidad que están laborando en estos juzgados, allí se encuentra contenida las funciones del Psicólogo, cabe mencionar que únicamente en el Municipio de Guatemala, la competencia de los Juzgados de Niñez se encuentra separada en el Juzgado de Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana se conocen casos únicamente de protección a través de un Juzgado Pluripersonal, compuesto por 6 jueces y juezas, 6 psicólogas y 9 trabajadoras sociales que son quienes integran el equipo técnico multidisciplinario y el Juzgado de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en donde se conocen casos específicos de adolescentes trasgresores, para fines prácticos de esta investigación se consideró tomar como muestra de análisis únicamente a los Juzgados de Niñez y Adolescencia en protección del Municipio de Guatemala y al ser de competencia Mixta los Juzgados de Villa Nueva y Mixco se especificó a los profesionales entrevistados que se estaría trabajando únicamente temas relacionados con Niñez y Adolescencia Víctima.

Con lo expuesto anteriormente se hace necesario conocer ¿Cuales son aquellas competencias que son necesarias para que el psicólogo que labora en los juzgados de niñez y adolescencia pueda atender apropiadamente tanto a los niños, niñas y adolescentes que se presentan a las diferentes judicaturas, como aquellas

competencias que le permitan tener certeza de comunicación con las diferentes partes procesales?

JUSTIFICACIÓN

Debido a que no se cuenta con un perfil previamente establecido para la contratación del profesional de psicología que labora en el Organismo Judicial, y los profesionales que actualmente se desempeñan en esta área no cuentan con un programa de capacitación y actualización para la realización de sus actividades al no contar con algún programa que regule a nivel nacional el que hacer de la Unidad de Psicología, se hace muy complicado cubrir las necesidades propias de cada judicatura, siendo el caso que en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, la poca experiencia del profesional al momento de abordar a los menores víctimas constituye re victimización.

Es fundamental la capacitación y profesionalización de los profesionales en psicología en los ambientes de justicia encargados de proteger la niñez y adolescencia. Los mismos, tienen que ser especializados en la materia, ya que deben conocer la forma en que se lleva a cabo el proceso, así como las diferentes leyes que lo amparan y que, de igual manera, deben determinar las sanciones que se les pueden imponer por una mala praxis.

Además, el psicólogo forense no se puede dejar implicar emocionalmente en el caso que se encuentra tratando, debido a que ello, lesionaría la función para la cual se encuentran trabajando como peritos, debido a que deben buscar la protección de la niñez y adolescencia guatemalteca.

ALCANCES

Tipo de investigación: Teoría Fundamentada

La Teoría Fundamentada es una metodología que se adapta al estudio de la realidad social. Pretende comprender el “como” del funcionamiento del objeto de estudio. Para

la utilización de este tipo de metodología, las personas no estarán en los discursos, pero los conceptos del investigador se elaboran a partir de lo que los entrevistados dicen o hacen.

Se desarrolla en tres etapas, siendo estas:

- Descripción: en donde se incluye el ordenamiento conceptual, la codificación y el análisis constante.
- Codificación: siendo esta selectiva y axial permite la comparación constante.
- Comparación constante.

Emplea el método inductivo, el cuál a través del análisis de datos, le permite crear y producir teorías formales teorizando sobre problemas concretos

Disciplinas que alcanza: Ciencias Sociales / Psicología

Objeto de Estudio: Interacción entre los individuos

Instrumentos de Recolección de datos: Encuestas y Grupos de Enfoque.

Estrategia de Análisis de Datos: Codificación Abierta, Axial y selectiva.

La codificación selectiva es un proceso de integración teórica y a través de la codificación axial se realiza la relación de categorías y subcategorías, llamándose axial pues la investigación circula alrededor de una categoría a la que se le asignan subcategorías de forma jerárquica. Todo esto se va realizando a través de un proceso dinámico empleando el método comparativo desde el momento de la recolección de la información, realizando de forma constante el análisis de la información obtenida.

Producto: Una teoría que explica un fenómeno y/o responde al planteamiento

Objetivo general:

Identificar las competencias necesarias para realizar el trabajo cotidiano de los Psicólogos del Organismo Judicial que laboran en los Juzgados de niñez y adolescencia ubicados en el Departamento de Guatemala.

Objetivos específicos:

1. Realizar revisión documental sobre temas de interés para los psicólogos que actualmente se desarrollan en el ámbito forense guatemalteco, específicamente en los juzgados de niñez y adolescencia de la República de Guatemala.
2. Selección de muestra representativa de los profesionales que actualmente laboran en los juzgados de niñez y adolescencia.
3. Entrevistar a profesionales que actualmente laboran en los juzgados, sala de apelaciones y Secretaría de niñez y adolescencia para Identificar las competencias necesarias para la realización de su función profesional.
4. Realizar análisis de la información, a través de un vaciado de datos.

Variables:

Definición conceptual:

Variable 1

Formación profesional

(Herrera, 2009) El perfil profesional del psicólogo forense está plenamente consolidado dentro del sistema de justicia, tanto dese la práctica pública como privada en relación a los niños, niñas y adolescentes, siendo uno de los campos profesionales que más ha

crecido dentro de la psicología aplicada por la importancia de los informes periciales que presenta.

Variable 2

Experiencia previa

(Grimberg, 2008) señala en relación a la importancia de experiencia previa del psicólogo para trabajar en el ámbito forense con la niñez y adolescencia que se reconoce la imposibilidad de comprender la infancia disociada de lo familiar, registrándose un enfoque determinista-familiar; y otro que incluye, las diversas configuraciones y experiencias profesionales relacionadas con los mismos y que han sido objeto de evaluación para la prestación de ayuda al ser víctimas de delitos.

Definición operacional:

La variable 1 se abordará con siete preguntas de la entrevista

La variable 2 se abordará a través de cuatro preguntas de la entrevista

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La conceptualización de niñez se puede establecer como el período de la vida de los seres humanos que comienza con el nacimiento y concluye con la adolescencia.

2.1. Qué entendemos por niño y niña

Por niño y por niña se comprenden a aquellas personas que aún no han alcanzado un grado de madurez que sea suficiente para tener autonomía. Esa terminología es empleada para hacer referencia a todo ser que todavía no ha alcanzado la pubertad. La niñez abarca desde el nacimiento, hasta cumplir una determinada edad o alcanzar la emancipación, de conformidad con las condiciones económicas, costumbres y creencias de cada cultura para que su conceptualización puede sufrir modificaciones; así como también la manera de aprender y vivir.

Jaramillo (2004), señala que la primera infancia es el período de vida, de crecimiento y de desarrollo comprendido desde la gestación hasta los 7 años aproximadamente y se caracteriza por la rapidez de los cambios que ocurren. Esta primera etapa es decisiva en el desarrollo, pues de ella va a depender toda la evolución posterior del niño en las dimensiones motora, lenguaje, cognitiva y socioafectiva, entre otras.

En la etapa en mención, se integran las capacidades y condiciones fundamentales para la vida, así como la mayor parte del cerebro y sus respectivas conexiones. La estimulación intelectual es la que le permite a la niñez el desarrollo de la seguridad y de la autoestima que sean necesarias. Para el efecto, su alrededor y las condiciones de vida de la madre son esenciales.

Por su parte, la vida, la comunidad, la familia y la escuela consisten en la etapa de crecimiento acelerado que necesita contar con las condiciones que sean las mayormente adecuadas para alcanzar un adecuado desarrollo para el aprendizaje, el juego y el descubrimiento, así como también para asegurar la motricidad y la creatividad.

La etapa antes indicada es esencial también para aprender las respectivas normas sociales y adquirir los correspondientes valores como lo son el sentido de justicia y la solidaridad.

Quiroga (2003), señala que, si bien la doctrina ha establecido la necesidad de proporcionar una protección especial tanto a las niñas como a los niños que asegure claramente el pleno desarrollo y respeto a sus derechos humanos, el debate relacionado con el límite y alcance de los conceptos de niño y niña ha ido generando a través del tiempo, importantes dudas sobre su exacta significación.

Se ha tomado en cuenta el criterio del desarrollo psicológico, como el único fundamento para la creación de un concepto de niño o niña, aunque sin lugar a dudas sus elementos son fundamentales para la aplicación de determinados aspectos que tienen relación con la infancia. Además, de tomar en consideración aspectos psicológicos, también se tienen que señalar los biológicos, para de esa manera construir los conceptos de niña y niño. En el caso del país, se acostumbran emplear los conceptos de niño o niña, adolescente o menor de edad, para hacer referencia a las personas que cuentan con menos de 18 años de edad.

2.1.1. Concepto de niño

García (2000), señala que un niño es un ser humano que todavía no ha alcanzado la pubertad, por ende, se puede establecer que es aquella persona que se encuentra en la niñez y que tiene pocos años de vida.

En su sentido amplio, la niñez es aquella que abarca todas las edades del niño hasta la pre adolescencia, pasando para el efecto por la etapa del infante o bebé y también por la niñez media.

En dicho sentido, no puede olvidarse el hecho de que es bastante frecuente que en el ámbito coloquial se haga uso de la expresión de niño. La misma, se tiene que emplear para hacer referencia a todo varón que está en la fase de lactancia, es decir, que aún se alimenta de la leche materna. El desarrollo del mismo, trae consigo una serie de

aprendizajes que serán fundamentales para su formación como adulto. Durante los primeros años de vida, el niño tiene que desarrollar un lenguaje y posteriormente aprender a leer y escribir. Con el paso del tiempo, el niño pasa a educarse y adquiere los conocimientos que la sociedad toma en consideración con la necesidad para la formación de las personas. En consecuencia, el niño puede asimilar los valores de su cultura y la concepción que se encuentre vigente relacionada con la moral y la ética.

La mayoría de edad conlleva la posibilidad del ejercicio pleno de los derechos, también conocida como capacidad de actuar. Esto significa que la persona puede ejercitar en forma personal y directa sus derechos subjetivos, así como asumir plenamente obligaciones y realizar otros aspectos de naturaleza personal o patrimonial. No todos poseen esta capacidad: carecen de esta, en gran medida, los niños.

Quiroga (2003), indica que la conceptualización de niño es coincidente con la de menor de edad, valga la expresión, así como también concurren una serie de consecuencias sociales, psíquicas y legales. Desde dicha perspectiva se puede claramente afirmar que la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que se entiende por niño a todas personas que no ha cumplido los 18 años de edad, incluyendo desde luego en este concepto a niñas, niños y adolescentes.

2.1.2. Concepto de niña

Como niña se entiende al individuo de género femenino que tiene pocos años de vida y, se encuentra en el período de la niñez. La palabra niña es de origen latino *infans* y significa el que no habla. Originalmente, los romanos empleaban su identificación desde su nacimiento hasta los 7 años de edad.

“En el área de la psicología, niña es la persona que aún no ha alcanzado la madurez suficiente para poder independizarse. De esa forma, se comprende que la etapa de la infancia es desde el nacimiento hasta la pre adolescencia, que es aproximadamente hasta los 13 años de edad, debido a que después de puede claramente observar la etapa de la adolescencia, adulta y vejez”. (Quiroga, 2003:156).

Pero, en cuanto a este punto cabe indicar la existencia de discordias, debido a la presencia de diversos individuos que aseveran que la niñez inicia con la concepción. En la etapa de la niñez se posee un carácter bastante vulnerable, motivo por el cual es indispensable la protección por parte de sus padres, familiares y personal de la educación. Consecuentemente, es de gran importancia otorgarle un entorno de protección adaptada a su edad y al grado de madurez con el cual cuenta la niña.

El término niña también abarca otros usos, debido a que se puede utilizar como adjetivo para indicar a una persona mayormente joven, con la que se obtiene una relación de confianza o superioridad en conocimientos y experiencias.

En algunos países de América Latina la palabra niña se utiliza como parte de un trato afectivo de las personas, y en muchos casos, por parte de quienes se dedican a la realización de actividades de orden doméstico.

De acuerdo con el doctor Ramírez (2001), la palabra niño ha poseído, en principio, un sentido más biológico o biopsíquico que jurídico, y en dicho sentido, corresponde al uso popular del término, y contrasta con adolescentes, jóvenes, adultos o ancianos.

2.2. Concepción legal de niño y niña

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en su Artículo 1 que el Estado de Guatemala garantiza y protege la vida humana desde el momento de la concepción, así como la integridad y seguridad del individuo.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia regula en su Artículo 2 la definición de niñez y adolescencia al indicar que para los efectos de la Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

La Convención sobre los Derechos del Niño vigente desde el 2 de septiembre del año 1990 regula su concepción legal al indicar que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Del Artículo citado, se puede inferir que la Convención sobre los Derechos del Niño refiere lo fundamental de que los Estados reconozcan los 18 años de una persona como la frontera para la determinación de la mayoría de edad y, en consecuencia, la aplicación de las reglas que son imperantes en el mundo de los adultos.

Rojas (2010), señala que el día 20 del año 1959 se concretizó la admisión de los Derechos del Niño con la aceptación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, reconociendo para el efecto de manera legal todos los derechos de los niños y niñas como: derecho a la vida, derecho a una identidad, derecho a la educación y derecho a la protección.

2.3. Concepto de adolescente

Por adolescente se entiende la persona joven que ha comenzado la pubertad, pero que todavía no se ha convertido en adulto. En la adolescencia, un niño presenta cambios tanto físicos como hormonales que marcan la transición a la edad adulta. Por lo general, los adolescentes tienen entre 10 y 19 años de edad.

“La adolescencia como período del desarrollo del ser humano abarca por lo general el período comprendido de los 11 a 20 años, en el cual el sujeto alcanza la madurez biológica y sexual, asumiendo responsabilidades en la sociedad y conductas propias del grupo que le rodea”. (Papalia, 2001: 69).

Originalmente, la Organización Mundial de la Salud tomaba en cuenta a la adolescencia como el período comprendido entre los 10 y 19 años de edad, que abarca entre los 10 y 24 años de edad. Por su parte, la pubertad o adolescencia inicial consiste en la primera fase y llega hasta los 14 y 15 años de edad. La adolescencia media consecuentemente se extiende a los 19 años de edad. A la adolescencia le sigue la juventud plena, que abarca desde los 20 años hasta los 24 años de edad.

“Existen algunos psicólogos que toman en consideración que la adolescencia abarca hasta los 21 años de edad, inclusive hay quienes afirman que la adolescencia finaliza con los 15 años de edad”. (Hurlok, 2004: 66).

2.4. Concepción legal de adolescencia

Delval (2000), indica que los cambios físicos en el adolescente siempre serán acompañados por cambios psicológicos, tanto a nivel cognitivo como a nivel del comportamiento, la aparición del pensamiento abstracto influye directamente en la forma en como el adolescente se ve a sí mismo”.

Se llama adolescencia, debido a que sus protagonistas son jóvenes que todavía no son adultos pero que ya no son niños. Es una etapa de descubrimiento de la misma identidad, la cual puede ser psicológica, así como también abarca la autonomía individual.

Su concepción legal está regulada en el Artículo 2 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia antes citado.

2.5. Derechos humanos de la niñez y adolescencia

Los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes se encuentran previstos constitucionalmente, en los tratados internacionales y en las demás leyes orgánicas, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos puede considerarse como uno de los más importante de este siglo, debido a que en el mismo se declaran, entre otros, los derechos a la vida, a la libertad, a un proceso justo, a la libertad de expresión, de pensamiento, de asociación, privacidad, familia, matrimonio, trabajo, cuidado de salud y la educación.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos indica que los Estados cuentan con la obligación de organizar los derechos y entre los mismos cabe indicar: derecho a la vida (Artículo 7), a no recibir torturas o trato degradante (Artículo

7), que los jóvenes acusados por su delito deben ser separados de los adultos y que las cárceles deben tener como objetivo esencial la rehabilitación social, asegurándose que van a ser tratados apropiadamente y conforme a su edad (Artículo 19, 2b y 3), a la especial protección para los niños y la no discriminación (Artículo 24), derechos de las minorías étnicas religiosa.

Rawls (2009), indica que los derechos humanos de la niñez conducen a un posicionamiento moral basado en el reconocimiento de las necesidades, de las aspiraciones y de la autonomía de la persona, tanto en su dimensión individual como colectiva, que son producto de procesos políticos, económicos y culturales y reciben su expresión jurídica. Su reconocimiento es un proceso social y político que deriva de la construcción de concepciones de lo recto y de lo justo.

2.6. Etapas del desarrollo evolutivo

Kahn (2005), en su estudio señaló que se denominan etapas del desarrollo evolutivo a aquellas que se refieren a la evolución que padece el ser humano durante su vida desde su concepción y nacimiento hasta su fallecimiento. Se divide en etapas con características bastante diversas.

2.6.1. Teoría psicosocial de Erick Erickson

Esta teoría también es llamada Psicología del Desarrollo y es una de las teorías mayormente extendidas y aceptadas. Fue ideada por Erik Erikson a partir de la reinterpretación de las fases psicosexuales desarrolladas por Sigmund Freud en las cuales subrayó los aspectos sociales de cada una de las mismas en cuatro fases esenciales que son:

- a) La comprensión del yo como una fuerza intensa.
- b) Puso en relieve las diferentes etapas del desarrollo psicosexual de Freud, integrando para el efecto la dimensión social y el desarrollo psicosocial.
- c) Concepto de desarrollo de la personalidad desde la infancia a la vejez.
- d) Impacto de la cultura, de la sociedad y de la historia en el desarrollo de la personalidad.

Los ocho estadios psicosociales descritos por Erik Erikson son los siguientes:

- a) Confianza versus desconfianza: este estadio transcurre desde el nacimiento hasta los dieciocho meses de vida, y está bajo la dependencia de la relación o vínculo que se haya creado con la madre.
- b) Autonomía versus duda: es el estadio que inicia desde los 18 meses de edad hasta los 3 años de vida del niño. Durante este estadio el niño emprende su

desarrollo tanto cognitivo como muscular, cuando inicia a controlar y ejercitar los músculos que se relacionan con las excreciones corporales.

- c) Iniciativa versus culpa: este estadio viaja desde los 3 años hasta los 5 años de edad: el niño inicia a desarrollarse bien rápido, tanto física como intelectualmente, creciendo su interés por relacionarse con otros niños, poniendo a prueba sus habilidades y capacidades. Los niños sienten curiosidad y es positivo motivarles para desarrollarse de forma creativa.
- d) Laboriosidad versus inferioridad: es el estadio que se produce entre los 6-7 años hasta los 12 años de edad. Los niños muestran un interés genuino por el adecuado funcionamiento de las cosas y buscan llevar a cabo muchas actividades por sí mismos, con su propio esfuerzo.
- e) Exploración de la identidad versus difusión de identidad: este estadio tiene lugar durante la adolescencia. Los adolescentes empiezan a mostrarse más independientes y a tomar distancia de los padres. Prefieren pasar más tiempo con sus amigos e inician a pensar en el futuro y a decidir que quieren estudiar, en qué trabajar, dónde vivir.
- f) Intimidad versus aislamiento: este estadio abarca desde los 20 años hasta los 40 aproximadamente. La forma de relacionarse con otras personas se modifica, el ser humano inicia a priorizar relaciones más íntimas que ofrezcan y requieran de un compromiso recíproco, una intimidad que genere una sensación de seguridad y de compañía.

- g) **Generatividad versus estancamiento:** este estadio transcurre entre los 40 años hasta los 60 años de edad. Es un lapso de la vida en el que la persona dedica su tiempo a su familia.
- h) **Integridad del yo versus desesperación:** este estadio se produce desde los 60 años hasta la muerte. Consiste en un momento en el que el individuo deja de ser productivo, o al menos no produce tanto como era capaz con anterioridad. Es una etapa en la que la vida y la forma de vivir se ven alteradas por completo.

Es de importancia indicar que a instancias de la democracia, el poder judicial, es quien tiene a su cargo la impartición de justicia, y resulta imprescindible para el sustento y fortalecimiento de dicho sistema, abarcando un rol clave en la interpretación y cumplimiento satisfactorio de las normas jurídicas, para que de esa manera y tomando como fundamento las teorías antes analizadas, los psicólogos forenses con el apoyo del Organismo Judicial puedan prestar la debida asistencia a los niños, niñas y adolescentes víctimas en la sociedad guatemalteca.

2.7. Protección de los Juzgados de la Niñez y adolescencia a la niñez desprotegida

Es fundamental la función de los juzgados de la niñez y adolescencia, debido al apoyo y protección que prestan a la niñez desprotegida cuando es víctima de la comisión de actividades que transgredan su integridad física o mental. Los mismos, son aquellos

que conocen todo lo relacionado en materia de protección legal de la niñez y la adolescencia del país.

El Organismo Judicial se encarga del ejercicio del poder judicial en el territorio de la República de Guatemala, así como también en el ejercicio de la soberanía delegada mediante el pueblo en donde imparte justicia de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala y de los valores y normas relacionadas con el ordenamiento jurídico del país. El órgano supremo es la Corte Suprema de Justicia y su sede está ubicada en el Palacio de Justicia y en la Torre de Tribunales en la zona 1 de la ciudad capital de Guatemala.

Es de importancia anotar que la justicia se imparte de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala y a las leyes de carácter nacional. Por ende, le es correspondiente a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y de la promoción de la ejecución de los juzgados. El resto de los organismos estatales tienen que encargarse de la prestación de los tribunales y del auxilio que necesiten para el cumplimiento de sus correspondientes resoluciones.

Durán (2015), indicó que la Convención sobre los Derechos del Niño reúne todos los derechos humanos de la infancia que estaban articulados en otros instrumentos internacionales. Esta Convención articula los derechos de un modo más completo y

proporciona una serie de principios rectores que conforman el concepto fundamental que se tiene de la infancia.

La Corte Suprema de Justicia aprobó la Política Judicial de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2015, incorporada al Plan Estratégico Quinquenal de la Corte Suprema de Justicia 2016-2020. La cual prevé, entre otras políticas, la agilización de procesos, el impulso de la justicia especializada de la niñez y la adolescencia, así como de mecanismos que faciliten su acceso y la institucionalización de estándares de atención, gestión y protección que mejoren la calidad de la prestación del servicio de justicia, especializada.

Es necesario readecuar la práctica judicial para evitar la victimización secundaria, la discriminación, las demoras innecesarias y los formalismos en la tramitación de las carpetas judiciales como, también, para fortalecer la no institucionalización y la excepcionalidad de la privación de libertad y sus mecanismos de control jurisdiccional.

Velásquez (2001), indicó que la justicia es una cualidad del ser humano, en la que se decide, apoya, se juzga, se establecen parámetros de igualdad para todos. El ser humano tiene la propiedad de usar a la justicia como un bien de provecho, o de valerse por si mismo gracias a ella para lograr un bien en común.

En este sentido, es oportuno estandarizar el servicio especializado de justicia de la niñez y la adolescencia y de adolescentes en conflicto con la ley penal, para garantizar

un estándar de calidad que mejore el acceso a la justicia a las niñas, niños y adolescentes.

La facultad de la Corte Suprema de Justicia es emitir los reglamentos que le corresponden conforme a la ley, en materia de las funciones jurisdiccionales y en atención al desarrollo de las actividades propias de los órganos jurisdiccionales, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala.

2.8. Principios rectores para el desarrollo de actividades en los Juzgados y Salas de Apelaciones en materia de Niñez y Adolescencia

Son los siguientes:

- a) Interés superior: es el principio que garantiza por excelencia, la regla sustantiva que se encuentra proyectada sobre todos los extremos, siendo su labor legislativa el debido desempeño jurisdiccional, la aplicación administrativa y las políticas públicas. Se encuentra con bastante frecuencia en los documentos relacionados con los menores de edad. De esa forma, en la Declaración de los Derechos Humanos del Niño del año 1959, a título de consideración esencial para la protección especial y dotación de oportunidades y servicios y asociado al desarrollo integral del menor. En la Declaración se le tiene que concebir como el principio rector de la responsabilidad que tienen los encargados de la educación y orientación a la niñez.

Rojas (2010), indicó que es de importancia indicar que en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas hace mención del mismo con bastante frecuencia. Se encarga de amparar la consideración primordial del principio en relación a las medidas relativas a los niños que tomen las instituciones tanto públicas como privadas de bienestar social, los tribunales y las autoridades administrativas o los órganos legislativos.

- b) Desarrollo y protección integral: se encuentra asociado con el principio de interés superior. El desarrollo integral es el fundamento de la protección de igual naturaleza, en donde se puede apreciar y medir al niño, de acuerdo a ciertos patrones o referencias culturales.
- c) Titularidad de derechos: la idea relacionada con el desarrollo y la protección integral es la que supone la titularidad de los derechos por parte del menor de edad. Los derechos humanos o fundamentales, en general, y especialmente los derechos humanos de carácter específico, son un estatuto de derechos y de libertades que se encargan de amparar la dignidad del ser humano menor de edad, niño, niña o adolescente.
- d) Especificidad: siendo esencial hacer referencia a los factores de precisión que permitan fijar el sentido y debido alcance de los conceptos, relacionados con el principio de igualdad y no discriminación. Los mismos, son cruciales para el

régimen total de los derechos humanos y de la democracia, en su ausencia, de aquellos que declinan o desaparecen.

2.9. Gestión del proceso de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece una jurisdicción especializada responsable de facilitar el acceso a la justicia para la Niñez y Adolescencia amenazada o violada en sus derechos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; basado en el principio rector del interés superior del niño, niña y adolescente, debiendo adecuarse la gestión judicial al principio de celeridad con el fin de garantizar el cumplimiento de éste.

Es necesario readecuar la práctica judicial para evitar las desviaciones adquiridas en la aplicación, interpretación e integración de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y en la legislación de aplicación supletoria, en el marco de la doctrina de la Protección Integral de la niñez por la adolescencia que supera la doctrina de la situación irregular.

Grinder (2009), señaló que la organización actual del despacho judicial conserva rutas de gestión innecesarias que han incidido en la poca eficacia y eficiencia del sistema de justicia de la Niñez y Adolescencia amenazada o violada en sus derechos y de adolescentes en conflicto con la ley penal, lo cual ha generado un retraso injustificado en la tramitación de los procedimientos. En virtud de lo anterior, resulta imperioso

reorganizar las funciones del despacho judicial y del personal que integra equipo técnico adscrito a la jurisdicción, así como de la Unidad de Gestión e Información, garantizando de esta manera el principio de inmediación judicial.

Además, es facultad de la Corte Suprema de Justicia emitir los reglamentos que le corresponden conforme a la ley, en materia de las funciones jurisdiccionales y en atención al desarrollo de las actividades propias de los órganos jurisdiccionales, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala.

El Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en relación al proceso de gestión de la Niñez y Adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos regula los siguientes artículos:

Artículo 7. Primeras actuaciones. En caso de denuncia interpuesta sin presencia del niño o adolescente se señalará de inmediato Audiencia de Conocimiento y se comunicará con la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación para el inicio de la investigación. En caso de inminente riesgo para la vida o integridad del niño o adolescente, el Juez ordenará inmediatamente las medidas cautelares oportunas. Presente el niño o adolescente, se procederá inmediatamente a oírlo, tomándose su declaración a través de la correspondiente

entrevista, dictándose la medida cautelar oportuna, si procede, y fijando la fecha de la Audiencia de Conocimiento, notificándole a las partes. Posteriormente y de forma inmediata se comunicará a la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación para el inicio de la investigación. En todos los casos en que existieren indicios de la comisión de un hecho delictivo en contra del niño o adolescente, se certificará lo conducente adjuntando todas las actuaciones efectuadas en la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, en donde exista, o a la Fiscalía correspondiente.

Artículo 8. Coordinación intrainstitucional. Los Juzgados con competencia en materia de la Niñez y Adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos, deberán responder de forma inmediata decretando la medida cautelar de protección que corresponda, si procede, y de ser posible, señalar la Audiencia de Conocimiento de hechos en el plazo legalmente establecido y efectuar las comunicaciones externas oportunas, con independencia de la remisión del expediente a otro órgano jurisdiccional.

Artículo 9. Audiencia de Conocimiento. Iniciada la Audiencia de Conocimiento el día y hora señalado, el Juez, verificará la presencia de los sujetos procesales. La Procuraduría General de la Nación informará de forma oral del resultado de las diligencias de comprobación de los hechos, sin perjuicio de que pueda presentar documentos, testigos y peritos que fundamenten el avance de la investigación. La falta de presentación de los elementos indicados no puede implicar la suspensión de la audiencia. Esta audiencia solamente será suspendida por la incomparecencia del niño o del representante de la Procuraduría General de la Nación. Una vez recibida la

declaración de los comparecientes, el Juez propondrá una solución definitiva. Si la Procuraduría General de la Nación y, en su caso los padres, aceptan la propuesta, se dictará la resolución que decida la medida definitiva. En caso contrario se fijará día y hora para la celebración de la Audiencia Definitiva en un plazo que no podrá exceder de treinta días y a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación, ordenando en la resolución dictada la presentación del Informe de los medios de prueba recabados que se aportarán en la audiencia. En el mismo acto se notificará a las partes.

Artículo 10. Audiencia Definitiva. Si durante la celebración de esta audiencia se presentaren nuevos medios de prueba no ofrecidos en el Informe, se diligenciarán en la misma. El Juez resolverá en todo caso con los elementos de convicción de los que disponga hasta ese momento. La resolución se notificará a las partes en audiencia debiendo recordar, a las mismas, su derecho a impugnar en dicho instante la resolución emitida.

Artículo 11. Recursos. Debidamente notificadas las partes podrán impugnar inmediatamente las resoluciones emitidas. En los casos en que el recurso no sea conocido por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia, se invitará a las partes a señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro de ubicación de la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia, en virtud del principio de colaboración con la Justicia. Cuando se haya interpuesto el recurso de Apelación, la Sala de la Corte de

Apelaciones de la Niñez y Adolescencia, en su primera resolución señalará la audiencia para que las partes expongan sus agravios, debiéndose resolver el recurso y notificar la resolución en audiencia.

Si surgieren nuevas pruebas o las circunstancias en las que se decretó la medida hayan variado, se abstendrá de conocer remitiendo las actuaciones al juzgado de origen para que resuelva conforme a derecho. Se rechazará in limine la interposición de recursos que no estén contenidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 12. Modificación de las medidas. Todas las medidas de protección otorgadas podrán ser modificadas en cualquier momento siempre que hubiesen variado las circunstancias que originaron la misma. Quien pretenda la modificación, deberá solicitar en forma verbal o escrita audiencia al juez para la formulación y sustentación del requerimiento. Al formularse la solicitud se fijará el lugar, día y hora para la celebración de la audiencia, debiéndose comunicar a los demás sujetos procesales para que acudan a la misma con los medios de convicción que sustenten sus pretensiones. En audiencia el juez resolverá lo procedente, según lo establecido en el procedimiento de los incidentes regulado en la Ley del Organismo Judicial.

Artículo 13. Control de la ejecución de la medida definitiva. La resolución que otorgue una medida de protección definitiva, deberá precisar e identificar a la persona física o jurídica encargada de ejecutar la misma, como también el o los profesionales del

equipo técnico responsables de supervisarla, de acuerdo al régimen impuesto. En la misma resolución, deberá indicar también: el lugar, día y hora de la audiencia de verificación de la medida definitiva, otorgada para la restitución de los derechos violados y en su caso confirmar, revocar o modificar la misma. En dicha audiencia, se deberá rendir informe con sus respectivos medios de convicción. Cuando la medida requiera un control de ejecución periódico, en cada audiencia se fijará el lugar, día y hora de la siguiente y en ningún caso será fijada dentro de un período mayor de dos meses.

2.10. Normativa jurídica nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia que actualmente es utilizada en los juzgados de niñez y adolescencia

Es fundamental el estudio de la siguiente normativa tanto nacional como internacional:

a) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia:

Es deber del Estado garantizar a los ciudadanos el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su obligación proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia, así como regular la conducta de adolescentes que violan la ley penal.

El Decreto número 78-79 del Congreso de la República, Código de Menores, dejó de responder a las necesidades de regulación jurídica en materia de la niñez y la adolescencia, siendo necesaria una transformación profunda de la ley para proveer a los distintos órganos del Estado y a la sociedad en su conjunto de un cuerpo jurídico que oriente adecuadamente el comportamiento y acciones en favor de tan importante sector social, conforme lo establece la Constitución Política de la República y los tratados, convenios, pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

Por ende, es necesario promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, especialmente de aquellos con sus necesidades parciales o totalmente insatisfechas, así como adecuar nuestra realidad jurídica al desarrollo de la doctrina.

b) Carta Iberoamericana de derechos de las víctimas:

La finalidad de la Carta Iberoamericana de derechos de las víctimas consiste en asegurar y hacer eficientes los derechos inherentes de las víctimas de violencia y de todos aquellos delitos particulares, en cualquier clase de procesos judiciales de forma integral, durante todos los estadios del proceso y la reparación del daño que haya sido ocasionado, sin que se presente discriminación de ninguna clase, en todos sus contactos con cualquier autoridad existente.

Las víctimas tienen derecho a contar con una justicia reparadora, la cual debe tener como fin último la satisfacción de sus intereses y necesidades, así como también

reparar el perjuicio que se haya ocasionado y limitar que se le siga haciendo daño en un futuro.

En la actualidad no existe una tutela del derecho de las víctimas que realmente resguarde sus derechos, así como también que sean restituidos sus derechos lesionados y reparados los daños ocasionados por la comisión delictiva de la cual hayan sido víctimas.

c) Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad

Estas reglas fueron aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que ha tenido lugar en Brasilia durante los días 4 a 6 de marzo del año 2008. Las otras redes han sido citadas y han iniciado el proceso para someterlas a la aprobación de sus correspondientes órganos gubernamentales.

Por su parte, la Cumbre Judicial Iberoamericana dentro del marco de los trabajos ha tomado en cuenta necesaria la elaboración de una Reglas Básicas relacionadas con el acceso a la justicia de las personas que estén en condición de vulnerabilidad. De esa forma, se desarrollan los principios recogidos en la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano.

En los trabajos preparatorios de estas Reglas también han tenido participación las principales redes iberoamericanas de operadores y servidores del sistema judicial, lo cual se tiene que configurar y se está configurando como un instrumento para la efectiva defensa de los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad.

Estas Reglas no se limitan al establecimiento de las bases de reflexión relacionadas con los problemas de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sino que también recogen recomendaciones para los órganos públicos y para quienes se encargan de prestar sus servicios en el sistema judicial.

d) Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos:

Con estas guías se busca un adecuado tratamiento tanto a las víctimas como a los testigos y no se agota con el tratamiento que les proporcionen las fiscalías, sino que lo que se busca es garantizar una responsabilidad transversal que abarque a otras instituciones.

En dicho sentido, la asociación lo que busca es la difusión de esas orientaciones, las cuales recogen los principios que se regulan en las Reglas de Brasilia, para de esa manera acceder a la justicia de las personas con vulnerabilidad.

e) Carta de derechos de las personas ante la justicia en el espacio judicial Iberoamericano:

Es fundamental que las instituciones y los poderes públicos puedan efectivamente actuar de manera abierta y transparente bajo la observación del poder judicial, siendo la eficacia de la justicia, sin lugar a dudas, aquella que está en vinculación directa con la accesibilidad, con la información y transparencia, e inclusive con la amabilidad en el trato.

Además, la dignidad de la persona y los derechos que le son propios demandan la institucionalización de los principios fundamentales de los derechos de las personas frente a la administración de justicia.

Esta Carta de derechos de las personas ante la justicia en el espacio judicial Iberoamericano es fundamental para quienes requieran el servicio de la administración de justicia en el ámbito Iberoamericano.

2.11. Atención a la niñez víctima

Es fundamental que los profesionales de la psicología presten la debida atención a la niñez víctima, lo cual se logra mediante el ejercicio de sus funciones dentro de los Juzgados de Niñez y Adolescencia, para que de esa manera se pueda abordar

adecuadamente un tratamiento a los mismos que les permita resarcir los daños ocasionados y proporcionarles a la vez ayuda a sus familias.

“Victimización es la forma en la cual se denomina el proceso psicológico en el cual un ser humano busca el engrandecimiento, exageración o modificación de una serie de detalles de una historia, con el objetivo de que sea percibido como una víctima”. (Hernández: 1990: 99).

Ello, generalmente, despierta rápidamente la empatía del entorno hacia quien fue ultrajado, de alguna manera, por diversos sujetos y organizaciones, entre otros; mientras que el afectado es quien puede conseguir afecto, apoyo y demás beneficios, los cuales pueden ser emocionales y físicos como bienes y dinero.

Las situaciones indicadas se presentan únicamente en personas que pueden encontrarse atravesando situaciones bastante complicadas, o bien, por quienes padecen determinadas condiciones psicológicas que no les permiten poseer el desenvolvimiento tanto psicológico como emocional de una persona que en promedio sea sana.

Mansilla (2010), señala que victimización es el proceso psicológico en el que un individuo intenta engrandecer, exagerar o modificar los detalles de una historia, con el

fin de que sea percibido como una víctima. Esto, por lo general, señala la empatía del entorno hacia quien fue ultrajado, de alguna forma, por personas, organizaciones, entre otros; así el afectado puede conseguir afecto, apoyo y demás beneficios, tanto emocionales como físicos.

Consiste en una manera negativa de querer llamar la atención sobre sí mismo y se refiere a una actitud de autocompasión y lástima marcada debido a la percepción de que el mundo se encuentra en su contra.

La misma, también puede referirse a la víctima de un delito en cuanto se trate de un proceso, mediante el cual el sujeto padece las consecuencias de una determinada situación traumática.

Existe la necesidad de que se realice la distinción entre las víctimas de riesgo de personas con mayores posibilidades de ser víctimas y las víctimas vulnerables o personas que son afectadas por agresiones por su situación de indefensión y precariedad tanto material como emocional.

Tamarit (2006), señala que la victimización es una experiencia individual, subjetiva y relativa culturalmente. El estudio de la victimización, en tanto que fenómeno complejo, obliga pues a considerar los factores de carácter individual, social y cultural que

determinan el hecho de llegar a ser víctima que, por otra parte, condicionan y modulan la forma de vivir.

La naturaleza del trauma y la intensidad que tenga el mismo, así como la falta de preparación para poder afrontarlo, la clase de violencia ejercida y las pérdidas de cualquier tipo inclusive las materiales son determinantes de la patología que se llegue a presentar.

Por su parte, cabe indicar que la victimología es la ciencia que lleva a cabo el estudio de las motivaciones determinantes de que determinadas personas sean víctimas de delitos, así como de una determinada influencia en la forma de vivir en las mayores o menores posibilidades de que los sujetos lleguen a ser víctimas. Los psicólogos son quienes se tienen que encargar del análisis y estudio de las relaciones causales existentes entre las situaciones delictivas y las aportaciones de los agraviados en su victimización.

“La victimización primaria consiste en un fenómeno devastador que le sucede a una persona que es víctima de un delito. Los resultados de la victimización primaria son tanto a largo como a corto y pueden cambiar la vida de una persona para siempre”. (Matos, 2016: 77).

Después de haber pasado el daño original, la posibilidad de otra victimización puede ser tan dañina como la anterior. Al comprender que el impacto de la delincuencia será una parte de la vida de la persona para siempre, existe la posibilidad que un amigo pueda efectivamente ofrecer apoyo al iniciar la curación.

Riquert (2001), indica que la victimización primaria consiste en la primera interacción entre la persona que es la víctima y quien ocasionó el daño. O sea, se refiere al momento en que se cometió el delito. Ello, dará origen a que existan consecuencias inmediatas y lesionará a la percepción general del mundo que tenga relación con la víctima.

La victimización secundaria tiene consecuencias inmediatas, las cuales variarán de conformidad con el delito. Es bastante probable que existan problemas físicos si se trata de un crimen violento. Ello, puede resultar en la inexistencia de capacidad laboral y en la pérdida financiera. Con lo indicado, puede cambiar la percepción de la víctima en relación a tener conocimiento de quién era, y de quién era el sujeto que cometió el crimen.

Con la misma, se tiene un impacto bastante duradero en la vida de una determinada persona. Si bien los resultados físicos se pueden llegar a curar y la situación en cuanto al evento haya transcurrido, es probable que la víctima todavía se sienta insegura en el mundo que le rodea.

“Cualquier ser humano es susceptible de maltrato, pero, existen grupos vulnerables que les es demasiado común esa situación como los menores de edad, los adolescentes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, así como también las mujeres, las personas con VIH, o bien quienes tienen alguna enfermedad mental”. (Mendelshon, 1981: 66).

La violencia consiste en todo acto que se lleva a cabo con la utilización de la fuerza tanto física como verbal en relación a otra persona, produciendo con ello un daño en relación a ella de manera voluntaria o accidental, y de esa forma se puede presentar una o varias consecuencias por la comisión del delito, el cual se puede definir como la manifestación conductual adversa a las normas jurídicas y penales que ocasionan una lesión o que ponen en peligro un bien jurídico resguardado por la norma.

Marchiori (2004), indica que la victimización secundaria es aquella en la que se sufre de los efectos negativos del contacto con el sistema penal o los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación, aumentando el daño causado por el delito.

En dicho sentido, con la finalidad de proporcionar la debida ayuda, así como de asegurar los derechos y velar por la protección centrada en las necesidades y en el proceso que tienen que enfrentar los ofendidos, los testigos y todos los sujetos que

tienen que ser resguardados contra actos que provengan del sujeto generador de violencia o del hecho delictivo referido en donde se hace la referencia de que todos los servidores públicos desde el momento en que tengan acercamiento directo con las víctimas del delito tienen la obligación de evitar la falta de atención, de respuesta y de abstenerse de implementar mecanismos o procedimientos, así como también de llevar a cabo cualquier otro acto que agrave su condición y

obstaculice la limitación del ejercicio de sus derechos que tienen como personas, exponiéndolas a padecer de un daño por su conducta o omisión en relación a ellas.

La victimización terciaria consiste en la victimización anterior o posterior al acto ilícito penal, que haya sido cometido por el mismo delincuente.

2.12. Participación del psicólogo como parte del equipo multidisciplinario para atender niños y adolescentes

Las funciones del psicólogo forense son las siguientes:

- a) Proporcionar la debida atención a la niñez y adolescencia que acude a los juzgados previo, durante y después de la audiencia, para que conozcan y tengan participación del mismo y comprendan claramente las decisiones judiciales, evitando con ello en todo momento la re-victimización, así como también darle seguimiento en el campo de su materia a las medidas cautelares y definitivas que sean dictadas por los jueces.

- b) Permanencia al servicio de los órganos jurisdicciones que estén asignados de conformidad con las necesidades del juzgado.
- c) Controlar los casos que les hayan sido asignados.
- d) Brindar apoyo a la administración del despacho en coordinación con la Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil y con el Secretario del juzgado en la realización de las diversas actividades de conveniencia e integración con los miembros del equipo técnico y multidisciplinario y con el resto del juzgado que fomenten la salud mental y las relaciones humanas del personal.
- e) Participar en la representación del juzgado, así como en reuniones de trabajo tanto institucionales como interinstitucionales relacionadas con el área psicológica y con los problemas de la niñez y adolescencia.
- f) Proporcionar la atención con calidad a todas las personas usuarias del despacho judicial.
- g) Apagar debidamente el equipo de oficina y los aparatos eléctricos que tengan en uso.
- h) Colaborar en casos excepcionales con el resto de las unidades técnicas de trabajo cuando sea necesario para asegurar un servicio eficiente.
- i) Llevar a cabo todas las actividades propias del cargo y aquellas que le asigne la Corte Suprema de Justicia mediante normas legales, reglamentos internos y acuerdos o circulares.

- j) Registrar en el módulo informático las huellas dactilares, fotografías, informes y opiniones.
- k) Coordinar con las encargadas del área jurídica, el traslado de la niñez y adolescencia a la sala de circuito cerrado cuando llegue el momento de llevar a cabo la entrevista.
- l) Asistir a la niñez y adolescencia víctima de conformidad con sus protocolos de actuación durante el desarrollo de sus audiencias.
- m) Acompañar al juez en las visitas a hogares de protección o cualquier otra modalidad de cuidado alternativo que le sea requerida.
- n) Asesorar en audiencia al juez de la necesidad de modificar una medida, cuando se establezca de manera fehaciente que han cambiado las circunstancias, condiciones o se detecten nuevas vulneraciones de derechos.
- ñ) Acompañar el contacto del niño, niña o adolescente con su familia cuando sea requerido por el juez.
- o) Entrevistar, evaluar y elaborar el informe del adolescente previo a la discusión de la idoneidad de la sanción.
- p) Asistir y asesorar en todas las audiencias del proceso como en el debate y en los procedimientos abreviados, o en cualquier manera de terminación anticipada, al juez para la imposición de la sanción educativa.
- q) Asesorar al juez en la aprobación del plan individual o en el proyecto educativo.

- r) Acompañar al juez en las visitas a los centros de privación de libertad, cuando así lo soliciten.

La participación del psicólogo como parte del equipo multidisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia integrantes del Organismo Judicial es fundamental, debido a que a través de los mismos se presta ayuda a la niñez víctima en los hechos y casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyen una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia.

El psicólogo forense tiene participación directa en los diversos procesos judiciales, en los cuales se solicita su presencia por parte de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, además es el encargado de obtener información complementaria producto de la entrevista y acompañamiento que se le brinda al niño o adolescente al brindar el acompañamiento respectivo durante las audiencias, realizar entrevistas semi estructuradas con el fin que el menor en protección pueda emitir su derecho a opinión, evitando la victimización secundaria que del proceso judicial puede resultar y presentar su opinión como profesional en cada audiencia o bien cuando le fuere requerido por el juez a cargo de la judicatura.

Con la atención que prestan los profesionales a la niñez víctima se logra la disminución de procesos revictimizantes, alcanzándose de esa mejor manera una debida atención a la niñez que acude a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia en la búsqueda de

ayuda. Por ello, es necesario que el equipo que labora en el Organismo Judicial sea capacitado profesionalmente, para que pueda brindar servicios de calidad y de manera humana, previendo soluciones efectivas de ayuda a los niños y niñas víctimas.

La función esencial del psicólogo forense es la resolución de aquellas dudas que surgen a los profesionales de la justicia. Todos los actores que tienen participación en un proceso judicial no manejan los conocimientos en todas las materias sociales, científicas y relacionales. Por ende, necesitan de expertos en cada una de ellas que les permitan el esclarecimiento de elementos de importancia para una adecuada resolución de los casos. Además, es un colaborador de la justicia que permite darle credibilidad a los testimonios de los menores de edad, los cuales son producto de las secuelas psicológicas padecidas.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Sujetos de investigación:

Los sujetos de estudio fueron seleccionados de forma no aleatoria, se trabaja con los profesionales que laboran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, Secretaría de la Niñez y la Adolescencia así como la Honorable Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia, todos ubicados en el Departamento de Guatemala, en esta investigación se contó con la participación de Psicólogos, Secretarios Administrativos, Jueces, Magistrados y Secretaria General de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia, el objeto de estudio estuvo definido en la labor que desarrollan los psicólogos dentro de los juzgados de niñez y adolescencia.

3.2 Instrumentos de investigación:

- **Encuestas para Psicólogos:**

Esta encuesta se compone de tres partes, la primera incluye los datos generales de los Psicólogos participantes, así como su formación profesional, además de su experiencia laboral dentro del Organismo Judicial y específicamente en los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

La segunda parte de la encuesta se aborda el conocimiento general de legislación nacional, como internacional ratificada en función de mejorar la

atención de los niños y adolescentes usuarios de los Juzgados y Sala de Apelaciones.

La tercera busca profundizar sobre la experiencia que el profesional de la Psicología tiene en cuanto a su actualización y especialización, tipos de cursos a los que asistido y cuáles de ellos tienen relación a su desenvolvimiento laboral.

En la Parte conclusiva de la encuesta, se permite el espacio de libre reflexión de los profesionales para involucrarse en sus necesidades de formación y actualización profesional, en función de las carencias detectadas en el ejercicio profesional actual.

Tabla 3.2.1
Tabla de Dimensiones e ítems
Encuesta a Psicólogos

Formación profesional y experiencia laboral dentro del Organismo Judicial	1,2,4 y 5
Conocimientos sobre legislación guatemalteca y su aplicación en los casos de atención a niñez y adolescencia	3,6,7,12,13
Tipo de capacitaciones en las que ha participado	9,10,11

Propuestas de modificación de sistema de trabajo en los Juzgados de Niñez y Adolescencia	<p style="text-align: center;">8,14</p>
---	--

- **Encuestas para Administradores de Justicia Jueces, Magistrados, Secretarios Administrativos y Directora de Secretaria de la Niñez y la Adolescencia**

Esta encuesta se compone de tres partes, al igual que la elaborada para los profesionales en Psicología, esta fue igual para jueces, secretarios administrativos, magistrados de la sala de apelaciones y secretaria de la niñez y la adolescencia, esta encuesta incluye como primera parte los datos generales de los participantes, así como su formación profesional y su experiencia laboral dentro del Organismo Judicial y el tiempo de servicio prestado en los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

La segunda parte de la encuesta se aborda el conocimiento general de terminología psicológica y como esta se puede aplicar en el ejercicio profesional del psicólogo empleando como marco de trabajo la legislación nacional e internacional ratificada en función de mejorar la atención de los niños y adolescentes usuarios de los Juzgados y Sala de Apelaciones.

La tercera pretende profundizar sobre la experiencia que el profesional del Derecho que labora en el área de niñez y adolescencia posee en la temática de psicología, además de abordar brevemente sobre los espacios en los cuales logra su actualización y especialización, tipos de cursos a los que asistido y cuáles de ellos tienen relación a su desenvolvimiento laboral.

En la Parte conclusiva de la encuesta, se permite el espacio de libre reflexión de los profesionales para involucrarse en sus necesidades de formación y actualización de los psicólogos, detectando las carencias y limitaciones para la comunicación con las partes procesales y en función de las carencias detectadas en el ejercicio profesional actual.

Tabla 3.2.2
Tabla de Dimensiones e ítems

Formación profesional y experiencia laboral dentro del Organismo Judicial	1,2,4 y 5
Conocimientos sobre legislación guatemalteca y aplicabilidad en la Psicología	3,6,7,12,13

Tipo de capacitaciones en las que ha participado	9,10,11
Propuestas de modificación de sistema de trabajo en los Juzgados de Niñez y Adolescencia enfocado en la función que desarrolla el psicólogo.	8,14

3.3 Procedimiento de investigación:

- Una vez aprobado el tema de investigación por el asesor, se crean dos instrumentos para la medición de variables de estudio, los mismos fueron revisados y aprobados junto a la formulación del Marco Teórico, por parte del asesor de la presente investigación.
- Se solicitó autorización para la aplicación de los instrumentos a los diferentes Órganos Jurisdiccionales que fueron seleccionados para realizar la presente investigación y posterior creación del programa de capacitación y actualización de los profesionales de psicología.
- Ambos instrumentos fueron aplicados en cada una de las sedes de los órganos jurisdiccionales, contando con la colaboración de todos los profesionales.

- Aplicación de encuesta a los profesionales de los diferentes órganos de justicia involucrados en la niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala integrados por: Inicialmente se realizaron contactos con los tres juzgados que por competencia conocen los procesos de medidas de protección para los niños y adolescentes del Departamento de Guatemala, siendo estos el Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana, en donde se encuentran reunidos 6 juzgados con su respectivo equipo multidisciplinario, quienes conocen la problemática de los menores de las diferentes zonas de la Ciudad de Guatemala así como de los Municipios de Palencia, San José Pinula, Santa Catarina Pinula, Fraijanes, San José del Golfo, Palencia, San Pedro Ayampuc, Chinautla (Acuerdo 25-2011 CSJ) para completar el Departamento de Guatemala se incluye los Juzgados Ubicados en los Municipios de Mixco, quienes por competencia territorial conocen los casos de Niñez y Adolescencia de Mixco, San Juan y San Pedro Sacatepéquez, así como San Raymundo y finalmente se busca a los profesionales que laboran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia del Municipio de Villa Nueva, quienes conocen según competencia territorial los casos tanto de protección como en conflicto con la ley penal de los municipios de Villa Nueva, San Miguel Petapa, Villa Canales y Amatitlán.

Los Profesionales que se encuentran laborando en la Honorable Sala de la Corte de Apelaciones de Niñez y Adolescencia se encuentra integrada por 3 Magistrados, Una Magistrada Presidente y dos Magistrados Vocales, así como un Secretario Administrativo y un Psicólogo, en esta sala se conocen los

recursos planteados en contra de las resoluciones emitidas por los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia del Departamento de Guatemala.

- Se revisaron los datos obtenidos, tabulando los resultados, empleando así las respuestas para poder realizar un cruce de información, que será vital para la construcción del proyecto de capacitación y actualización de los profesionales de Psicología que actualmente laboran en los Juzgados de Niñez del Departamento de Guatemala.
- Se utilizaron graficas de barras para visualizar los resultados totales de ambos instrumentos, las cuales sirven para validar ambas variables que dieron origen a la presente investigación.
- Finalmente se analizan los resultados globales de ambos instrumentos con los cuales se redactan las conclusiones y recomendaciones respectivas.

3.4 Diseño y Metodología estadística:

La presente investigación se llevó a cabo por medio de un enfoque cuantitativo, de diseño transeccional correlacional, como un medio para describir y comparar ambos instrumentos y las respuestas vertidos en ellos por los profesionales que respondieron la encuesta presentada. Según Hernández, Fernández y Bautista (2010) estos diseños describen las relaciones existentes entre dos o más variables en determinado momento. Este tipo de diseño, puede limitarse a establecer relaciones entre variables, sin precisar sentido de causalidad o pueden analizar relaciones de causalidad.

En la presente investigación, se analizarán y describirán las relaciones que existen entre las variables que afectan a las acciones.

Para analizar los datos provenientes de ambas encuestas aplicadas se utilizó la estadística descriptiva, cuyos resultados se evidencia mediante las gráficas presentadas como análisis de resultados, en donde además se da un espacio para analizar el discurso de ambas ramas de profesionales que participaron en esta investigación, cuyos aportes fundamentan la construcción del programa que se propone para dar respuesta a la inquietud y necesidad tanto de los profesionales como de los menores que son recibidos día a día en los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

Con el objeto de poder analizar de forma global la situación actual de los Juzgados de niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala, se procedió a la aplicación de una encuesta, este instrumento fue dado a conocer tanto a Jueces, como Secretarios Administrativos y Magistrados de la Sala de Apelaciones como a los Psicólogos participantes.

Estas encuestas fueron aplicadas a los profesionales de estos juzgados, pero se encuentra en proceso de concluir debido al período vacacional en el que se encuentra este alto Organismo, por lo que los resultados que a continuación se presentan son carácter parcial, esperando finalizar con esta aplicación para ser presentado en el Cuarto Semestre de la presente Maestría.

MUESTRA REPRESENTATIVA

Los Juzgados de Niñez y Adolescencia tienen cobertura a todos los Departamentos de la República de Guatemala a excepción del Departamento de El Progreso, con intención de tomar una muestra representativa para realizar la presente investigación se estudiara únicamente a los juzgados de niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala, así como a la Sala de Apelaciones, y la Secretaria de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, conformando la muestra de la siguiente manera.

- **Juzgados:**
 - a. **Metropolitano** 6 juzgados
 - a.1 Psicólogas: Se procederá a la entrevista de 5 Psicólogas
 - a.2 Jueces Se procederá a la entrevista de 5 Jueces y Juezas
 - a.3 Secretaria Administrativa

 - b. **Mixco:** Se encuentra conformado por 2 juzgados
 - b.1 Se procederá a la entrevista de 2 Psicólogos
 - b.2 Se procederá a la entrevista de 2 Jueces
 - b.3 Se procederá a la entrevista de la Secretaria Administrativa

 - c. **Villa Nueva:** Se encuentra conformado por 2 juzgados
 - c.1 Se procederá a la entrevista de 2 Psicólogos
 - c.2 Se procederá a la entrevista de 2 Jueces
 - c.3 Se procederá a la entrevista de la Secretaria Administrativa

- **Sala de Apelaciones de Niñez y Adolescencia del Departamento de Guatemala:**

Esta sala está integrada por una magistrada presidente y por dos magistrados vocales, así como por un Psicólogo que atiende los casos de niños, niñas y adolescentes que debe conocer el pleno de magistrados en caso de existir apelación o algún recurso que debe conocer un órgano superior al Juzgado de Primera Instancia que dicta una medida

 - a. Se procederá a la entrevista de Magistrados 3
 - b. Se procederá a la entrevista de Psicólogos 1
 - c. Se procederá a la entrevista de Secretario Administrativo 1

- **Secretaría de la Niñez y Adolescencia y adolescentes con conflicto con la ley penal:**

Actualmente integrada por la Directora de dicha Secretaria, dos asistentes, un coordinador y una psicóloga, para esto procederá a entrevistar a:

- a. Directora de la Secretaria
- b. Asistente legal

TOTAL DE LA POBLACIÓN	NIVEL DE CONFIANZA	MARGEN DE ERROR	TOTAL
28	95%	5	27

Para poder tener acceso a la información que nos pueden brindar los profesionales que laboran en los juzgados de niñez y adolescencia se procedió a realizar encuestas, las cuales fueron diseñadas a partir de la elaboración de árboles de categorías para analizar de forma individual y colectiva la información brindada sobre su desempeño laboral y vida profesional.

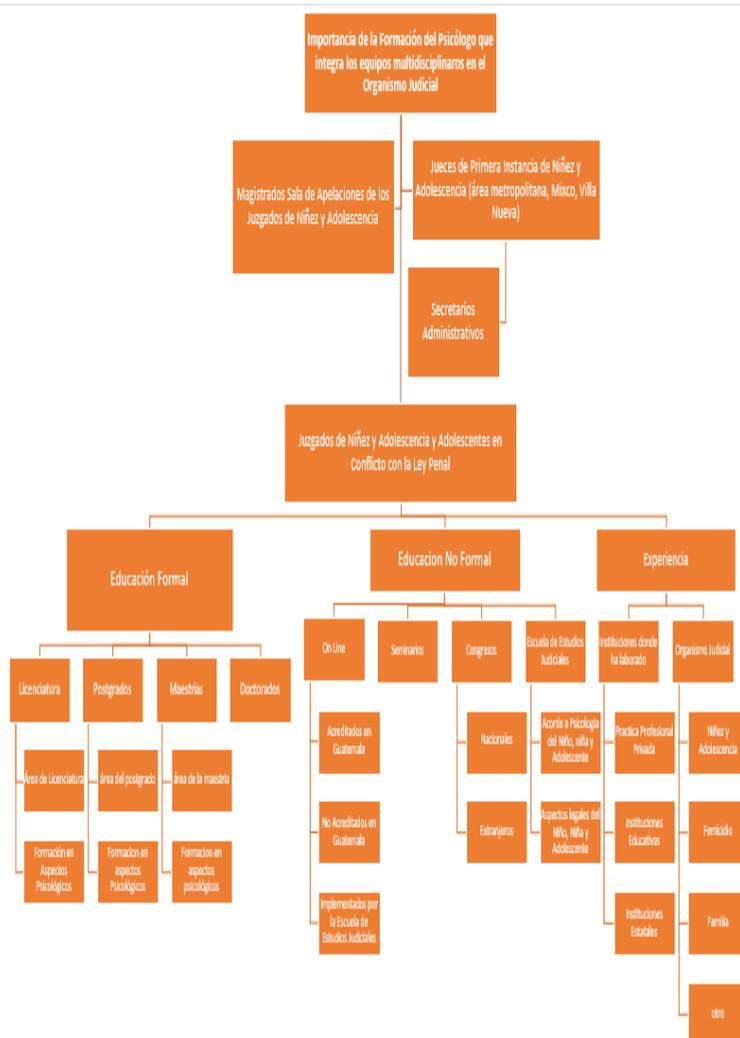
ÁRBOL DE CATEGORÍAS

A través de este instrumento se elabora encuesta dirigida a psicólogos que laboran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia del departamento de Guatemala



Con la aplicación y posterior calificación de este instrumento se pretende identificar las áreas de formación profesional donde los psicólogos laborantes en los juzgados de niñez y adolescencia centran su interés, así como las aquellas necesidades de capacitación o atención prioritaria para atender. Dando origen a la encuesta para aplicar.

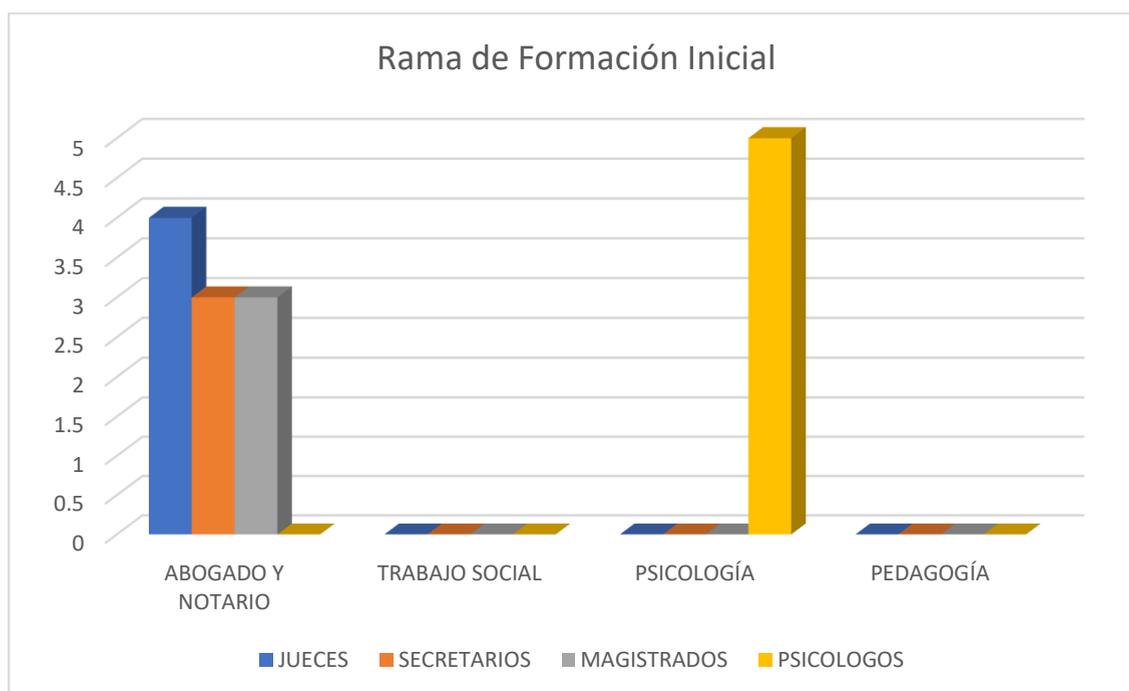
ÁRBOL DE JERARQUÍA DIRIGIDA A SECRETARIOS, JUECES Y MAGISTRADOS



ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados de la encuesta que resolvieron los profesionales visitados en los Juzgados y Honorable Sala de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia sobre la función del Psicólogo en la atención que se brinda para los menores usuarios de dichos órganos jurisdiccionales, ya que las encuestas contienen ítems similares, se logra analizar de la siguiente forma la información brindada.

GRAFICA No. 1

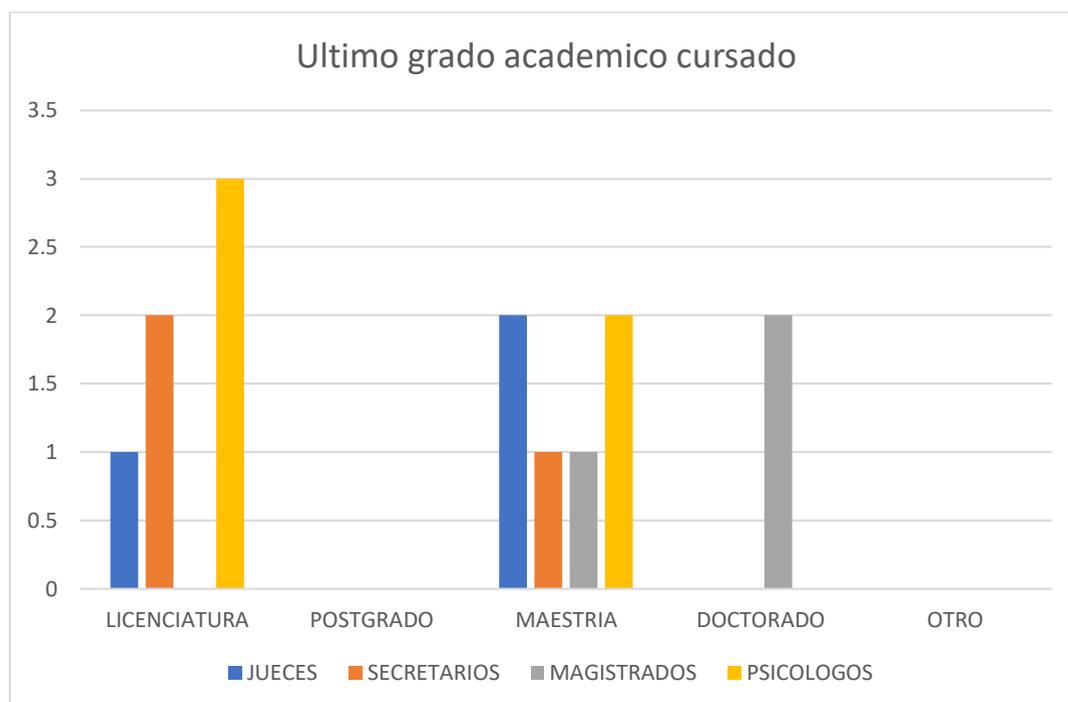


Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

En esta pregunta podemos observar que la Profesión inicial de Jueces, Secretarios y Magistrados coinciden en ser Abogados y Notarios, diferenciándose de los Psicólogos entrevistados, quienes enmarcan su formación inicial como Psicólogos y de

conformidad con el trabajo llevado a cabo se puede establecer que la labor que llevan ambos grupos de profesionales es fundamental para la restitución de derechos vulnerados para la niñez y adolescencia ya que son coadyuvantes para prestar la debida protección a la niñez guatemalteca con una visión integral.

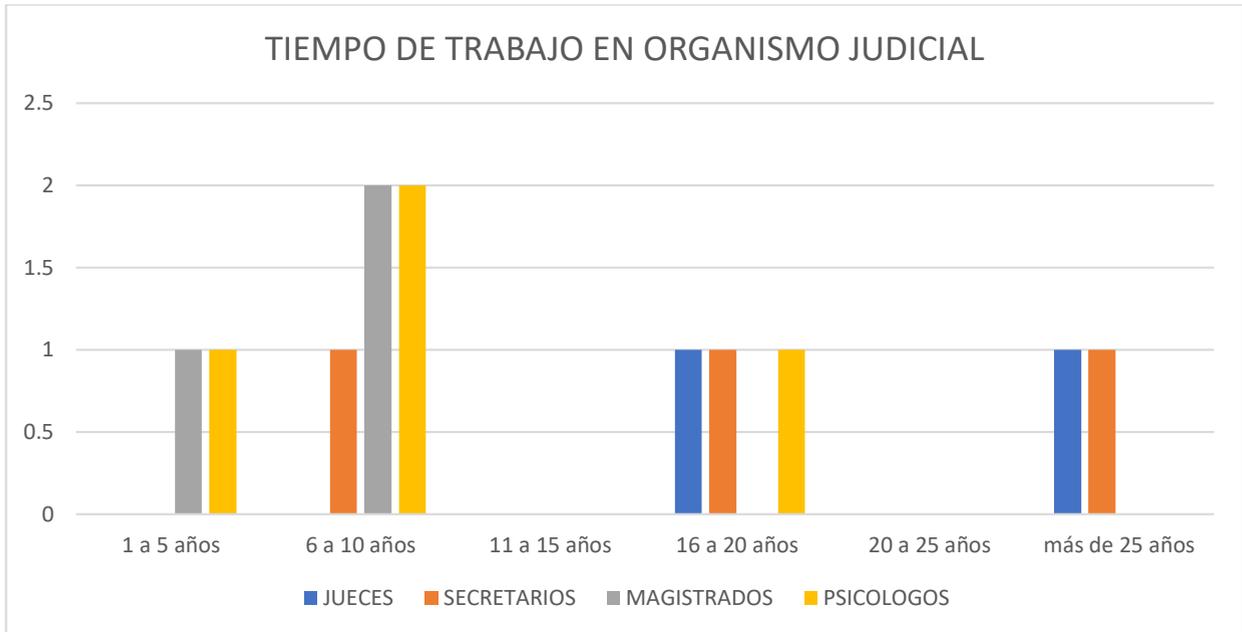
GRAFICA No. 2



Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

Al momento de consultar a los entrevistados sobre el último grado académico cursado podemos observar que se encuentra divididas sus respuestas, los Magistrados de la Sala de Apelaciones de Niñez y Adolescencia hasta el momento cuentan con la mayor preparación académica, siendo dos de ellos Doctores en Derecho y uno se encuentra cursando aún esta especialización, mientras que la mayoría de los jueces cuentan con preparación académica en el grado de Maestría a diferencia de los Secretarios Administrativos de los Juzgados y los profesionales de Psicología en su mayoría cuentan únicamente con la Licenciatura de la profesión que les otorgó el puesto que actualmente se encuentran desempeñando, pudiéndose determinar que es fundamental la profesionalización de los profesionales para que puedan prestar un adecuado servicio.

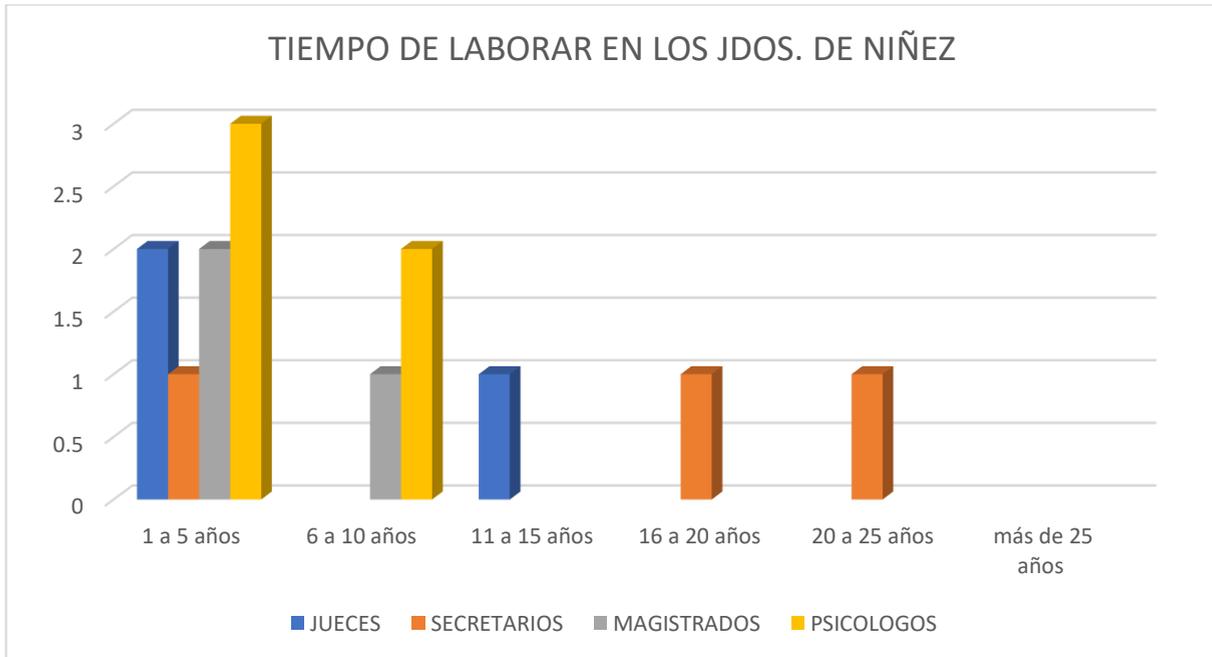
GRAFICA No. 3



Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

En esta grafica llama la atención, los profesionales han manifestado la tendencia que ha menor cantidad de tiempo laborado en el Organismo Judicial se encuentran con un grado académico superior al necesario para optar a su puesto de trabajo como formación inicial, concentrándose dicho incremento en la formación de magistrados y jueces, seguidos por psicólogos y secretarios, pudiéndose indicar que es esencial señalar que los puestos de trabajo sean ocupados de conformidad con la capacidad de sus conocimientos.

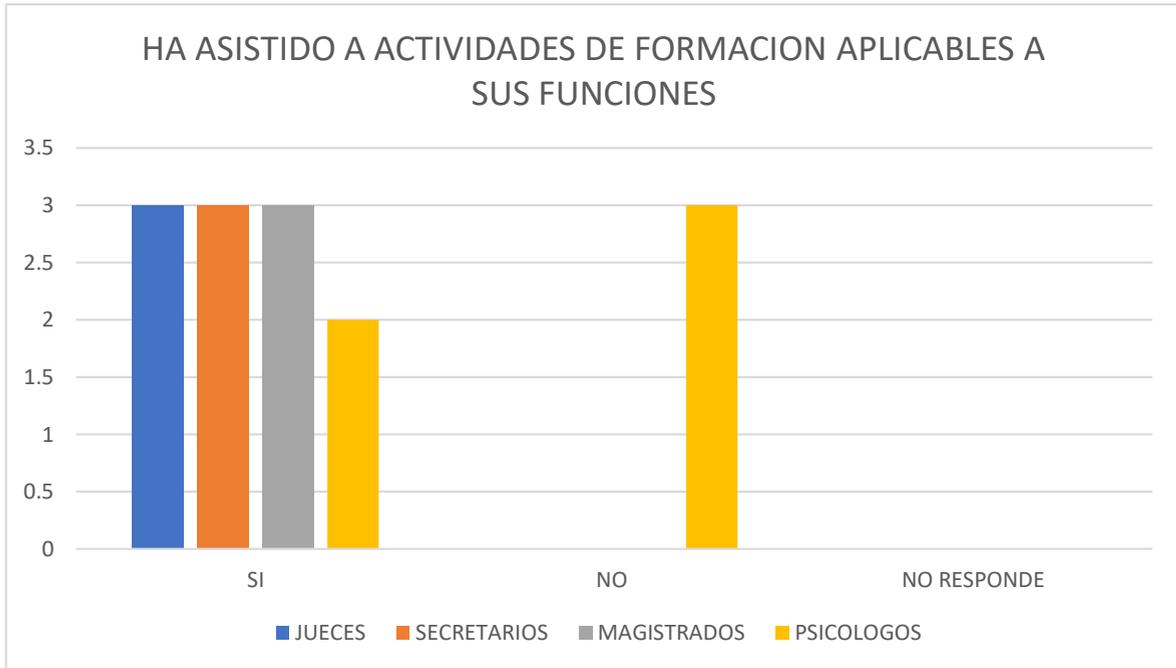
GRAFICA No. 4



Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

En esta grafica podemos observar, que la mayor cantidad de experiencia en cuanto a temas de niñez de acuerdo a los años laborados en estos órganos de justicia especializada se centra en los Secretarios Administrativos, quienes cuentan con un rango de tiempo de servicio en los juzgados de niñez entre 16 y 25 años, mientras que psicólogos y magistrados se encuentran en el rango comprendido de 1 a 5 años de experiencia en temas de Juzgados de niñez y adolescencia, pudiéndose indicar que se debe equiparar la carga de trabajo, no debiendo existir la sobrecarga actual.

GRAFICA No. 5

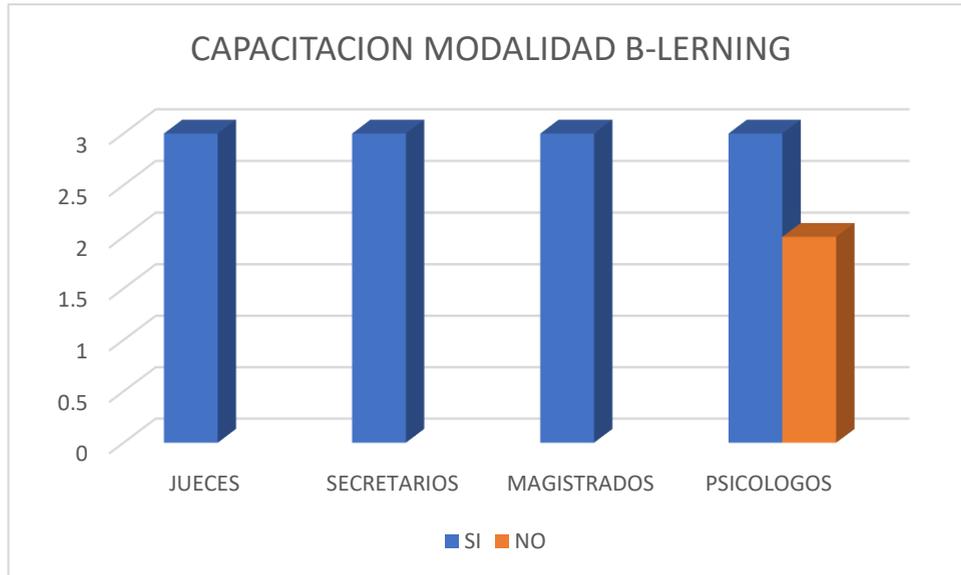


Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

Llama la atención observar la marcada diferencia de respuesta de los Psicólogos asignados a los juzgados de niñez y adolescencia, respecto al resto de profesionales. Al momento de estar respondiendo las encuestas la mayoría de Psicólogos manifestaba que es muy difícil contar con capacitación para temas específicos en cuanto a niñez y adolescencia víctima o en protección, pero es aún más complejo, contar con capacitación para poder trabajar en juzgados de competencia mixta, en donde conocen temas relacionados a adolescentes en conflicto con la ley penal.

Adicional, los psicólogos que participan en la construcción de este proyecto manifiestan que reciben muy poca capacitación para desarrollar sus funciones por parte de la Escuela de Estudios Judiciales, órgano académico que cuenta con el aval ISO 9001, pero según la percepción general, se brinda más capacitación a los jueces olvidando que los juzgados están integrados por equipos multidisciplinarios que con sus opiniones profesionales brindan una mejor orientación al juez titular de la judicatura a tomar mejores decisiones para emitir sus resoluciones y sentencias, debiéndose anotar lo fundamental de recibir el apoyo gubernamental en lo que respecta a la importancia de capacitar al personal.

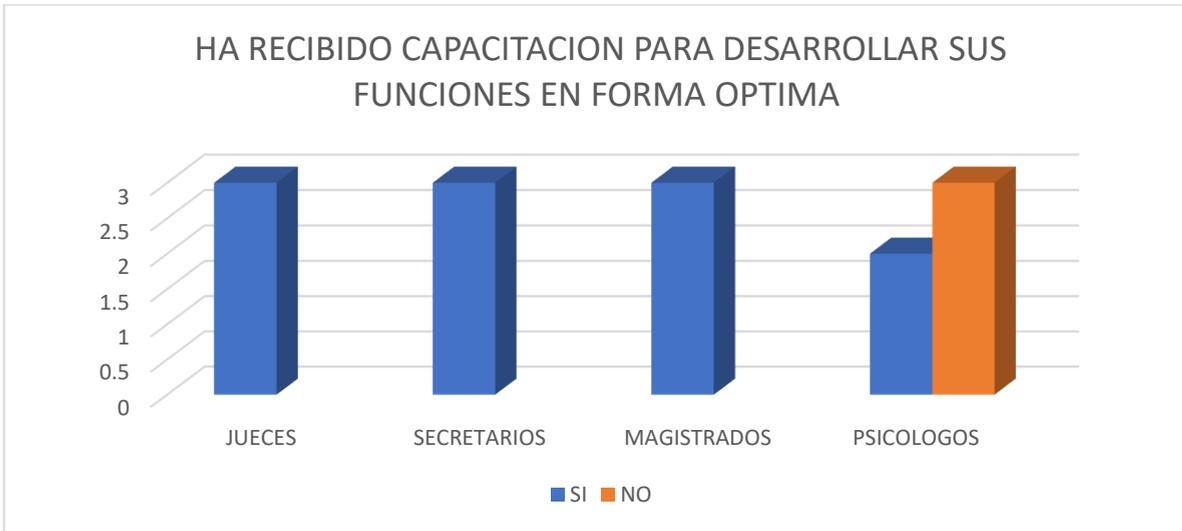
GRAFICA No. 6



Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

En respuesta a la pregunta ¿Ha participado en actividades de formación B-Lerning? Nuevamente la tendencia refleja que los Psicólogos asignados actualmente a los Juzgados de Niñez manifiestan no conocer este tipo de formación, mientras que los psicólogos que tienen un poco más de tiempo de encontrarse laborando en estos juzgados manifiestan una única ocasión en donde tuvieron acceso a este tipo de formación de la cual tienen una grata experiencia, siendo fundamental garantizar la profesionalización de los psicólogos.

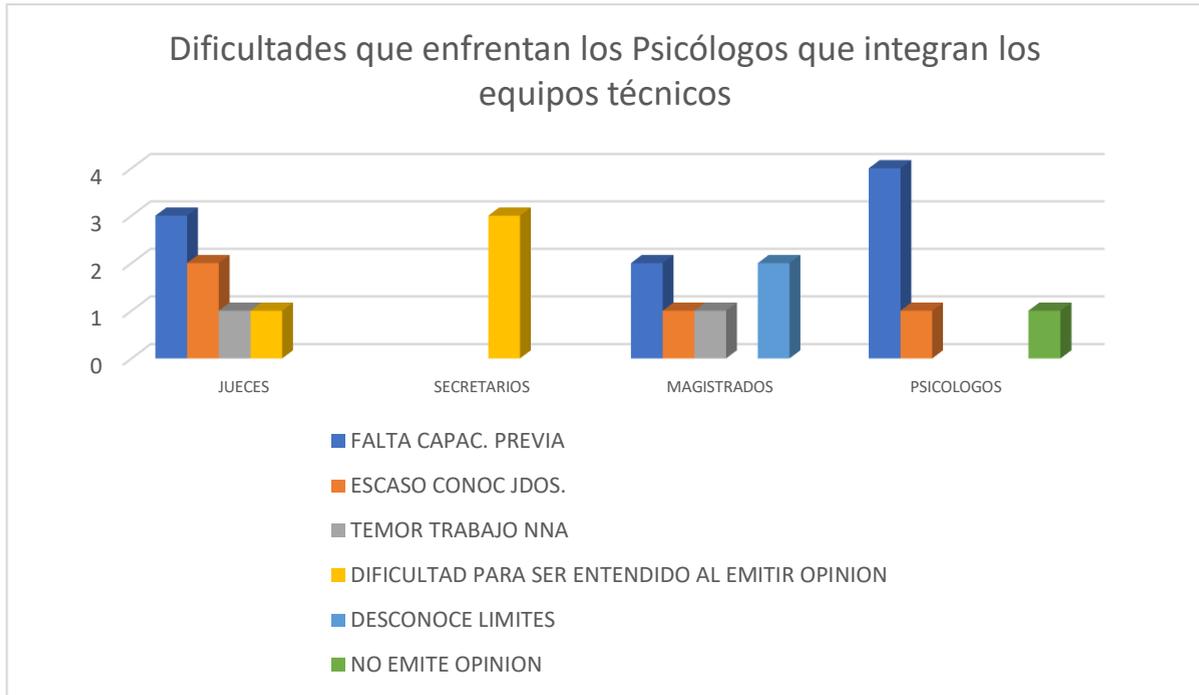
GRAFICA No. 7



Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

Nuevamente la tendencia en cuanto a respuesta está marcada por los Psicólogos, quienes hasta el momento se sienten relegados respecto a sus puestos debido a que se encuentran rodeados de muchos abogados, perciben que las necesidades planteadas por los Psicólogos no está siendo atendida, siendo ello un problema que debe ser resuelto ya que se necesita que profesionales debidamente especializados sean quienes atiendan a la niñez.

GRAFICA No. 8



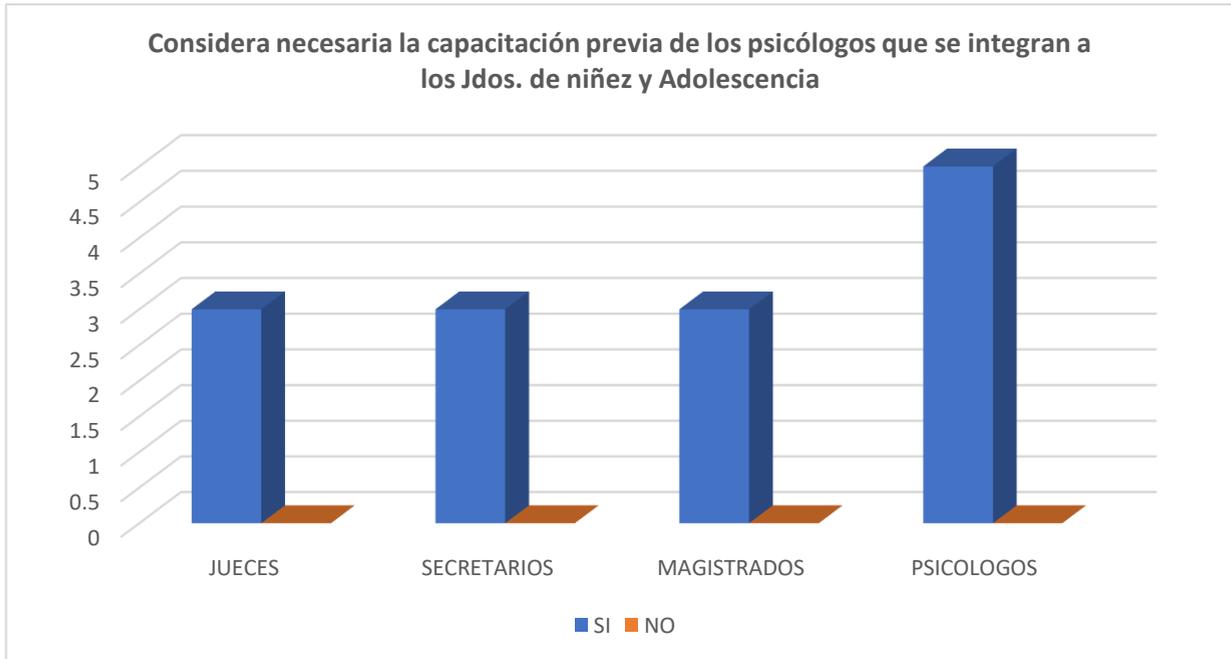
Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

Uno de los pilares medulares de la presente investigación, resulta analizar cuáles son las principales dificultades que enfrentan los psicólogos al momento de integrar los equipos técnicos, a lo cual sin importar distinción de cargo jerárquico todos han mencionado la falta de capacitación previa a integrarse a las mesas de trabajo, situación que fue acentuada con mayor preocupación por los Psicólogos participantes.

Aunque muy de cerca con la falta de capacitación previa, se encuentra el ítem dificultad para emitir opinión, situación observada con mucha preocupación por los secretarios de las judicaturas hasta el momento estudiadas.

Y una de las psicólogas manifiesta que su opinión profesional no le es requerida, limitando su trabajo a dirigir la entrevista para el niño, niña o adolescente que requiera medidas de protección, siendo esencial que se tome en consideración la opinión de los especialistas en la materia para ayudar a la niñez lesionada.

GRAFICA No. 9



Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

Después de escuchar, analizar y comentar con cada uno las experiencias y vivencias que han tenido, resulta casi predecible el resultado de la presente gráfica, pues todos tanto Magistrados como Jueces, Secretarios y Psicólogos coinciden en la necesidad de contar con capacitación adecuada para los profesionales de la Psicología previo a integrarse al trabajo cotidiano, tanto en la Sala de Apelaciones como en los diferentes juzgados, siendo lo indicado de importancia para así lograr la realización de una labor correcta.

GRAFICA No. 10



Fuente: Elaboración Propia con resultados preliminares de la presente investigación.

De la presente grafica vale la pena destacar que la máxima preocupación de los Psicólogos consiste en poder tener conocimiento en cuanto a legislación aplicable a los procesos de protección para la niñez y la adolescencia, así como aquellos temas relacionados a Derechos Humanos y Derechos del niño.

Como punto a poder recalcar tanto jueces como Secretarios Administrativos, observan con gran preocupación el tema de sensibilizar a los Psicólogos para poder desempeñar sus funciones, cuestión que ellos consideran es inherente a la profesión, así es como surge la idea de poder analizar si los profesionales de los Juzgados de Niñez y Adolescencia debido a la alta carga de trabajo y lo directo de su trabajo con niñez y adolescentes vulnerables pueda estar repercutiendo de forma negativa en su salud emocional, siendo esencial fiscalizar su labor para garantizar una adecuada prestación de servicios.

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

A partir de la problemática establecida, se planteó como objetivo general Identificar las competencias necesarias para realizar el trabajo cotidiano de los Psicólogos del Organismo Judicial que laboran en los Juzgados de niñez y adolescencia ubicados en el Departamento de Guatemala, mientras que los objetivos específicos principales fueron revisar la documentación sobre temas de interés para los psicólogos que actualmente se desarrollan en el ámbito forense guatemalteco, específicamente en los Juzgados de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala y la selección de muestra representativa de los profesionales que actualmente laboran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia en el Departamento de Guatemala, para lo cual se contó con la participación de los Psicólogos, Jueces, Secretarios, Magistrados de la Honorable Sala de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia así como la Directora de la Secretaria de la Niñez y Adolescencia.

Se tuvo como premisas de análisis, que el perfil profesional del psicólogo forense no está plenamente consolidado dentro del sistema de justicia, ya que para este, es requerido es únicamente contar con el grado académico de Licenciatura en Psicología; Teniendo como base el acercamiento con el personal de los diferentes juzgados de niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala, se hace evidente que además de contar con el grado académico se debiera contar con experiencia en relación a la niñez y adolescencia, y siendo que la Psicología Forense es uno de los campos profesionales que más ha crecido dentro de la psicología aplicada por la importancia de los informes ya sean de evaluación, acompañamiento o bien periciales que presenta a

cada uno de los casos que se ventilan en los Juzgados de Niñez y Adolescencia; y debido al interés que representa el conocer, estudiar y mejorar las características de la infancia y adolescencia disociada de su ambiente familiar, no solo por la Ciencia Psicológica, sino por el Derecho, se hace cada día más necesario contar con personal altamente capacitado y sensibilizado para realizar las tareas cotidianas de un órgano jurisdiccional, pero donde se conserve la premisa de la restitución de derechos vulnerados y no únicamente elaborar informes y prestar acompañamiento al menor al momento de emitir su derecho de opinión, como un caso más, sino brindando atención de calidad con calidez, en el marco del respeto al individuo en su dignidad de ser humano y por ende cumpliendo con la normativa tanto nacional como internacional que se ha ratificado por el Estado de Guatemala.

Existen aspectos específicos que dificultan la atención adecuada para los niños y adolescentes en situación de protección, debido a circunstancias tan variadas como infraestructura inadecuada, espacios compartidos con adolescentes en conflicto con la ley penal, tiempo de espera excesivo en el área lúdica, donde realizan pocas o nulas actividades de recreación durante el tiempo de espera; Pero lo que realmente marca la vida de los niños y adolescentes es la atención inadecuada que puede recibir por parte del profesional, ya sea un pedagogo, un trabajador social o bien de preferencia un psicólogo(Guatemala) que tiene a su cargo brindar el acompañamiento para poder emitir su derecho a opinión.

1. Análisis de Actores

Análisis de Actores Involucrados

INSTITUCIÓN/ GRUPO	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS Y MANDATOS
Juzgados de Villa Nueva, Mixco y Ciudad Capital	Mejorar la prestación de los servicios que brindan los profesionales de psicología, trabajo social y pedagogía.	<p>Profesionales insensibles ante la situación de la niñez y adolescencia en los juzgados.</p> <p>Poca preparación de los profesionales que atienden a la niñez y adolescencia.</p> <p>Falta de oportunidades para la formación y preparación de los profesionales que laboran en los juzgados</p>	Asignación presupuestaría para la ejecución del proyecto propuesto.
Secretaría de Bienestar Social de Presidencia	Atención a la niñez y adolescencia vulnerada y amenazada en sus derechos, mediante programas y servicios de prevención, protección integral, reinserción y	Escaso personal para cubrir la demanda de atención	Asignación de presupuesto

	resocialización a nivel nacional con equidad e igualdad.		
Ministerio Público	Promueve ante los tribunales la acción de la justicia especialmente mediante la acusación penal y la defensa de la legalidad y del interés público tutelado por la ley.	Escaso personal para cubrir la demanda de atención	Asignación de presupuesto
Ministerio de Educación	Facilitar que los estudiantes construyan aprendizajes pertinentes a su contexto sociocultural y relevantes al desarrollo psicobiosocial.	Falta de mecanismos para ampliar la preparación técnica	Asignación de presupuesto
USAID	Contribuir a la mejora de las vidas de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y de pobreza.	-	
Hogares vinculados a los juzgados	Facilitar la perfilación de los niños y adolescentes institucionalizados.		
ONGs.	Direccionar adecuadamente la		

	problemática familiar de los menores atendidos en los Jdos. de niñez y adolescencia para brindar atención correcta en el momento preciso.		
--	---	--	--

BENEFICIARIOS

Beneficiarios Directos

- Serán beneficiarios directos 10 profesionales de Psicología que conforman los equipos multidisciplinares de los Juzgados de Niñez y Adolescencia de Villa Nueva, Mixco y Ciudad de Guatemala.

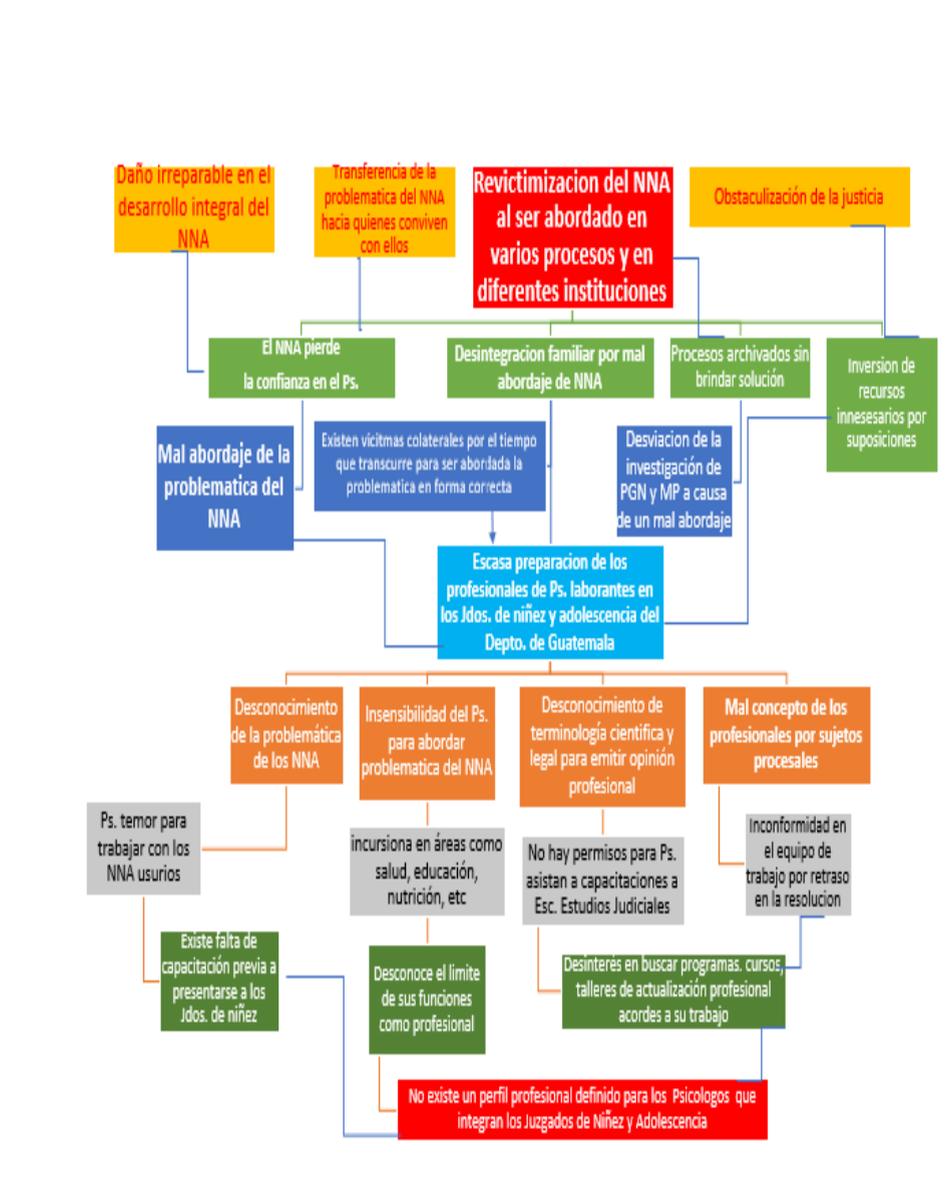
Beneficiarios Indirectos

- Serán beneficiarios indirectos 20 profesionales en Trabajo Social y Pedagogía que laboran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia de Villa Nueva, Mixco y Ciudad de Guatemala.

2. Análisis de Problemas

El presente árbol refleja el problema central, sus causas y efectos. Los cuales orientan y delimitan el perfil del proyecto el cual busca crear un impacto en la búsqueda dar solución al problema.

Árbol de Problemas



3. Análisis contextual y diagnóstico

Existen aspectos específicos que dificultan la atención adecuada para cualquier niño, niña o adolescente en condición de protección debido a las circunstancias tan variadas iniciando desde la infraestructura de los juzgados, la cual es inadecuada para el acceso

a personas con problemas de discapacidad en cualquiera de sus manifestaciones, mencionando específicamente a los juzgados de Villa Nueva y Mixco en donde los edificios son de dos plantas, no existen rampas o elevadores para atender a niños que se desplacen con silla de ruedas o muletas, pasando en áreas de atención común denominada área lúdica en donde en el caso del juzgado metropolitano deben compartir los niños y adolescentes que se presentan a audiencia para cualquiera de los seis juzgados que funcionan en el edificio, debido al espacio reducido y las pocas actividades que se realizan se limitan estos lugares a ser únicamente un área de espera donde no cuentan con el apoyo adecuado en caso de existir inestabilidad emocional.

La problemática en sí misma engloba una serie de elementos que impacta directamente en el niño, niña o adolescente que se presenta como usuario de los juzgados de niñez y adolescencia, principalmente en la atención que brindan los profesionales, quienes según la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, puede ser un Trabajador Social, un Pedagogo o un Psicólogo, quienes integran los equipos multidisciplinarios, en el caso de niñez víctima se acostumbra que sean atendidos por profesionales de la psicología, quienes cuentan con la disposición de realizar su trabajo, pero no cuentan con la adecuada preparación para poder brindar la atención de forma idónea, desde el momento en que son contratados se requiere como único requisito el título de Licenciatura en Psicología, sin tener alguna otra especialización, con este requisito de ingreso puede laborar en áreas tan diversas como son los casos de familia, femicidio o niñez y adolescencia, lo que hace que los profesionales migren de un área a otra sin contar con la adecuada capacitación para desempeñarse en su puesto.

Lo anterior fue considerado en la investigación como base de la problemática a estudiar, ya que de esta se deriva el desconocimiento de sus funciones como profesional de la psicología, lo que le hace incursionar en áreas tan diversas como son la salud, educación, nutrición, derecho entre otros, pero a su vez se observa que existe desinterés de los profesionales de poder capacitarse ya sea en forma privada a través

de cursos o bien por la falta de políticas de capacitación continua para los profesionales desde la Escuela de Estudios Judiciales quienes buscan la forma de capacitar a los empleados, pero estas no tienen una continuidad y muchas veces son a solicitud de alguna institución o secretaria para poder palear las necesidades del momento, como sucedió en el caso de las adolescentes víctimas del incendio ocurrido en el hogar que se encuentra bajo la tutela de la Secretaria de Bienestar Social llamado Hogar Seguro Virgen de la Asunción, en donde posterior al lamentable hecho, se brindó capacitación a todos los equipos técnicos, auxiliares judiciales y jueces sobre sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos similares, pero no se ha dado seguimiento ni continuidad a estas capacitaciones.

Debido a los perfiles y problemáticas que llevan a los niños, niñas y adolescentes a ser usuarios de los juzgados de niñez y adolescencia, recordando que el juzgado metropolitano es el único que brinda atención específica a niñez y adolescencia víctima. Mientras que en los otros juzgados deben atender población mixta, dígame niñez en protección y adolescentes en conflicto con la ley penal, muchos de los profesionales consideran imprudente la atención a este tipo de población por las represalias que pueden sufrir, debido a las opiniones y recomendaciones que se realizan en los casos ante el juez que conoce el caso.

Este conjunto de situaciones continúan abriendo una serie de problemas que llevan al desconocimiento del caso particular de cada niño, niña o adolescente que se presenta al juzgado, realizando preguntas inadecuadas y revictimizantes a los menores. Asumiendo que la sobrecarga de trabajo de los profesionales limita una mejora atención aduciendo que sufren de desgaste emocional, provocando desensibilización de la problemática que viven los niños, niñas y adolescentes, conduciendo a estos usuarios a una pérdida paulatina de la confianza en el profesional de psicología y en los procesos futuros y esto los induce a buscar otras alternativas.

Sin embargo, en los últimos años se han realizado numerosos estudios cuyo objetivo era evaluar la eficacia de los diferentes enfoques psicoterapéuticos y la mayoría de

ellos han llegado a la conclusión de que gran parte del poder sanador de la psicoterapia radica en el vínculo que el psicólogo establece con el paciente.

Cuando no se establece un vínculo adecuado, la persona se sentirá insegura y el psicoterapeuta (y por lo tanto, también el paciente) no podrá avanzar en la terapia. Al contrario, cuando se establece un vínculo sano que potencia la sensación de seguridad, el paciente se sentirá aceptado, confiará en el psicoterapeuta y bajará las barreras defensivas. (Linares, 2014).

Por lo anterior el profesional en psicología debe desarrollar un mejor vínculo con los niños, niñas y adolescentes que le son asignados, garantizando que la evaluación psicológica brinde elementos que mejoren los procesos de investigación que realiza la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público, disminuyendo así los gastos de recursos tanto públicos como familiares.

La mejora de la atención busca disminuir las prácticas revictimizantes, las cuales en muchos de los casos provocan víctimas colaterales o bien el archivamiento de los casos sin brindar una adecuada solución. Provocando que se reinicie un nuevo proceso que lleva a los niños, niñas y adolescentes a nuevas medidas de protección ya que no se brindó una solución adecuada a su problemática.

Árbol de opciones

El árbol de soluciones, busca cambiar la situación del problema central, convirtiendo el problema en solución para ser tratado en la propuesta del proyecto buscando definir objetivos medibles y verificables.



4. Análisis de objetivos

- Objetivo General

1. Contribuir en el desarrollo de los profesionales de Psicología para una adecuada formación y preparación académica que oriente en el buen ejercicio de sus funciones dentro de los Juzgados de Niñez y Adolescencia del departamento de Guatemala.

- Objetivos Específicos

1. Diseñar guía de actualización y capacitación de profesionales en psicología que laboran en los juzgados de niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala.
2. Incidir positivamente en el profesional para la búsqueda de especializaciones que logren incrementar las buenas prácticas en el ejercicio de su profesión.
3. Sensibilizar a los Psicólogos sobre la importancia del buen abordaje de la problemática de los Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Crear herramientas apropiadas para emitir opiniones de forma asertiva que coadyuven en la mejora de los procesos que realizan los profesionales en psicología, trabajo social y pedagogía.

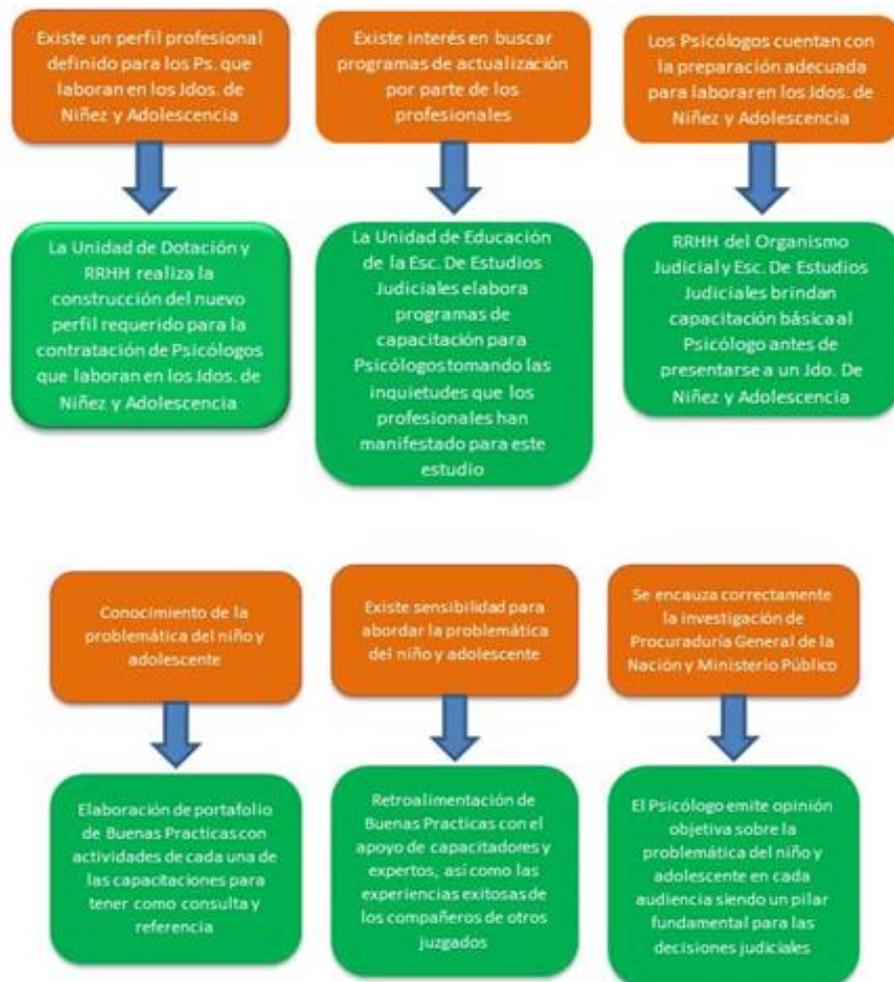
5. Análisis de opciones

Derivado del árbol de objetivos, se identifican seis alternativas de solución, que a ponerse en práctica, se podrá contribuir de forma directa para lograr disminuir los procesos revictimizantes en la búsqueda de brindar mejor atención a los niños, niñas y adolescentes usuarios de los Juzgados de Niñez y Adolescencia a nivel nacional, contando con el apoyo medular de los profesionales que se encuentran en el área, quienes estarán participando de forma activa en el proyecto de actualización continua.

Es necesario contar con el apoyo técnico y logístico de las diferentes unidades del Organismo Judicial, desde la Unidad de Dotación y Recursos Humanos, al modificar el perfil de los nuevos profesionales del campo de la Psicología que se integran a los órganos de justicia especializada en materia de niñez y adolescencia, así como de la Secretaria de la Niñez y Adolescencia para gestionar los espacios de atención para la capacitación de los profesionales que actualmente se encuentran asignados a estos juzgados y finalmente contar con el apoyo técnico y logístico de la Escuela de Estudios Judiciales.

Con ello se busca generar nuevas formas en la atención de los y las usuarias de los servicios que prestan los juzgados, garantizando que los derechos de las y los niños y adolescentes sujetos de atención de los profesionales en psicología, trabajo social y pedagogía brindes una atención de calidad y de una forma más humana, previendo que los proceso sean de pronta solución.

Cuadro 1. Delimitación de Opciones



Cuadro 2. Herramienta de delimitación

OPCIÓN No. 1	OPCIÓN No. 2	OPCIÓN No. 3
<p>La Unidad de Dotación y RRHH realiza la construcción del nuevo perfil requerido para la contratación de Psicólogos que laboran en los Jdos. de Niñez y Adolescencia</p>	<p>La Unidad de Educación de la Esc. De Estudios Judiciales elabora programas de capacitación para Psicólogos tomando las inquietudes que los profesionales han manifestado para este estudio</p>	<p>El Psicólogo emite opinión objetiva sobre la problemática del niño y adolescente en cada audiencia siendo un pilar fundamental para las decisiones judiciales</p>
<p>La Unidad de Dotación y Recursos Humanos, respondiendo al compromiso de brindar a la población guatemalteca el acceso a la justicia de forma pronta y cumplida, modifica el perfil requerido del profesional de psicología que labora en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, presentando el ante proyecto a las autoridades de la Corte</p>	<p>La Unidad de Dotación y Recursos Humanos del Organismo Judicial, en conjunto a la Escuela de Estudios Judiciales brindan capacitación básica al Psicólogo antes de presentarse a un Juzgado de Niñez y Adolescencia, formulando un programa de actualización y homologación a los profesionales antes de presentarse a laborar a los órganos de Justicia</p>	<p>Elaboración de una propuesta de actualización para el profesional de la psicología con la visión de la psicología forense y el interés superior del niño, realizándose a través de la plataforma</p>

<p>Suprema de Justicia para su aprobación y aplicación.</p>	<p>especializada, para ello contara con una estructura curricular diseñada por los especialistas de currículo, quienes realizarán estos teniendo en cuenta las necesidades e inquietudes plasmadas por los profesionales que laboran en el área, información con la que ya cuenta la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y la recabada por este trabajo de graduación.</p>	
---	---	--

A continuación, se establece la viabilidad de las mismas, considerando criterios como recursos materiales, humanos, tiempo estimado para el logro de los objetivos y vinculación con los beneficiarios.

	OPCIÓN No. 1	OPCIÓN No. 2	OPCIÓN No. 3
ALTERNATIVAS	Nuevo perfil para la contratación de Psicólogos	Elaboración de programas de capacitación para Psicólogos	El Psicólogo emite opinión objetiva
RECURSOS MATERIALES	Crear la figura de especialización del psicólogo para las nuevas contrataciones.	Puede utilizarse las herramientas ya creadas y en uso de la Escuela de Estudios Judiciales, mobiliario, equipo, plataforma virtual.	Puede utilizarse las herramientas ya creadas y en uso de la Escuela de Estudios Judiciales, mobiliario, equipo, plataforma virtual.
RECURSOS MATERIALES	Puede utilizarse el mobiliario y equipo, así como la plataforma virtual de la Escuela de Estudios Judiciales, así como los recursos de la Unidad de Dotación y Recursos Humanos del Organismo Judicial.	Puede utilizarse el mobiliario y equipo, así como la plataforma virtual de la Escuela de Estudios Judiciales. Alquiler de un espacio amplio para las reuniones para capacitación presencial de los profesionales de Psicología.	Puede utilizarse el mobiliario y equipo, así como la plataforma virtual de la Escuela de Estudios Judiciales. Alquiler de un espacio amplio para las reuniones para capacitación presencial de los profesionales de Psicología.
TIEMPO ESTIMADO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	Difícil poder precisar con exactitud, ya que la decisión de poder modificar el criterio de contratación de los nuevos profesionales de la Psicología pertenece a una decisión estricta de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.	Dieciocho meses	Diez meses
RIESGOS	Las plazas de los Psicólogos son creadas y autorizadas directamente por la presidencia de la Corte Suprema de Justicia; el tiempo de duración de un período	Que el programa no tenga continuidad y no logre convertirse en una política de trabajo para el Organismo Judicial ya que se aproxima cambio de	Que el programa no tenga continuidad y los Psicólogos no cuenten con la facilidad del programa de capacitación continua.

	presidencial de la CSJ es de un año, por lo tanto, es posible que no se logre la elaboración y aprobación a tiempo del perfil requerido para la contratación de los nuevos psicólogos.	autoridades en la Corte Suprema de Justicia, con ello existen movimientos de personal en las diferentes unidades y secretarías.	
PROBABILIDAD ES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	Baja, depende de disposición de las autoridades para realizar los cambios.	Altas se puede realizar el acercamiento con autoridades de la Secretaría de Niñez y Adolescencia y Cámara Civil para implementar las acciones	Medias
VINCULACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS	Se beneficiarían todos los sujetos procesales, pero no existiría uniformidad de criterios al no se homologado el conocimiento de los nuevos profesionales contratados con los profesionales ya laborantes	Se beneficiarían todos los sujetos procesales, el niño y adolescente recibiría atención especializada, los jueces contarán con profesionales especializados que le permitirá emitir un fallo más acorde a la problemática de los niños y adolescentes usuarios y el psicólogo contará con el respaldo de profesionales que le están brindando herramientas adecuadas para su adecuado ejercicio profesional.	Se beneficiarían todos los sujetos procesales, especialmente los niños y adolescentes usuarios, más los nuevos profesionales incorporados a los Juzgados de Niñez y Adolescencia no contarían con las herramientas adecuadas que les fueron brindadas únicamente a los profesionales ya laborantes en el sector de justicia especializada.

Posterior a realizar un análisis comparativo de las tres alternativas, se logra determinar que la segunda opción, responde de manera integral a las necesidades que actualmente enfrentan los profesionales de Psicología que laboran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, ya que al momento de ser contratados y asignados a estos órganos de justicia especializada, no se les brinda ningún tipo de inducción o apoyo para la mejor realización de las actividades que se espera que puedan desarrollar según el perfil del puesto, y se realizan las labores en base a la experiencia y apoyo que entre los profesionales se puedan brindar, colocando esto en una posible replicación de malas prácticas, al no contar con la orientación adecuada.

6. Marco Conceptual

Para lograr los objetivos y metas de una institución es fundamental aprovechar óptimamente los recursos con los cuales se disponen, para ello se requiere planificar y sistematizar actividades que coadyuven a dar solución a la problemática planteada. Es aquí donde la elaboración de propuestas para la construcción de una Guía para la actualización y capacitación se vuelve necesaria con la finalidad de adquirir mayor importancia al considerar que a través de su adecuada aplicación se capacite a los trabajadores y personas que labora en los juzgados.

Es fundamenta conocer la realidad en la viven y sobreviven los niños y adolescentes de Guatemala, identificar sus problemáticas para brindar una mejor atención desde los juzgados, minimizando la revictimización de los niños y jóvenes que son atendidos en los juzgados.

Según el informe de UNICEF

La disciplina violenta y exposición a la violencia doméstica en la primera infancia causa cerca de 300 millones de niños de 2 a 4 años en todo el mundo (3 de cada 4) son habitualmente víctimas de algún tipo de disciplina violenta por parte de sus cuidadores; 250 millones (alrededor de 6 de cada 10) son castigados por medios físicos.

Se estima que en todo el mundo 1 de cada 4 niños menores de 5 años (176 millones) viven con una madre que es víctima de violencia de pareja.

La base de cados de 30 países, refleja que 6 de cada 10 niños de 12 a 23 meses están sometidos a algún tipo de disciplina violenta. Entre los niños de esta edad, casi la mitad son víctimas de castigos físicos y una proporción similar están expuestos al abuso verbal (UNICEF, 2017).

Muertes violentas entre los adolescentes

Cada 7 minutos, en algún lugar del mundo, un adolescente es asesinado en un acto violento. Sólo en 2015, la violencia costó las vidas de alrededor de 82.000 adolescentes en todo el mundo. Las personas de 15 a 19 años son particularmente vulnerables, ya que tienen tres veces más posibilidades de morir violentamente que las personas adolescentes de 10 a 14 años.

La mayor parte de las muertes de adolescentes se deben más a la violencia interpersonal que a la colectiva. En 2015, casi DOS DE CADA TRES víctimas murieron a causa de un homicidio, mientras que el resto murieron asesinados en conflictos.

América Latina y el Caribe es la única región donde se ha registrado un aumento (aunque relativamente moderado) de las tasas de homicidio entre los adolescentes de 10 a 19 años desde 2007. En la región viven menos de un 10% de los adolescentes del mundo, pero casi la mitad de todos los homicidios entre adolescentes que ocurrieron en 2015 se produjeron allí. En América Latina se encuentran los cinco países con mayores tasas de homicidio entre los adolescentes (UNICEF, 2017).

Las circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales actuales han incrementado paulatinamente la violencia en la región centro americana, en el caso particular de Guatemala en los últimos años ha aumentado significativamente los niveles de violencia y conflictividad, en la cual se ve involucrada la niñez y adolescencia los cuales son procesados y enviados a centros preventivos donde guardan custodia hasta solventar su situación con la ley.

Las problemáticas que vive nuestro país no favorecen el buen vivir de la población, esto provoca incertidumbre en el desarrollo de la salud mental y el acceso a la justicia de la niñez y adolescencia que se encuentran en distintos procesos dentro de los juzgados, casa hogares y otros centros preventivos los cuales están encargados de

velar por el buen acompañamiento y atención en los procesos, mayormente en el sano bienestar psicológico social de los usuarios.

Es aquí donde encontramos una de las mayores problemáticas dentro de los juzgados de niñez y adolescencia, los profesionales que brindan el acompañamiento psicológico no se encuentran sensibilizados ante lo que viven la niñez y adolescencia que son sujetos de su intervención profesional.

Los juzgados no cuentan con el suficiente personal para cubrir la demanda de la población, la sobre carga laboral, el poco personal, el espacio físico, la falta de actualización, capacitación y procesos de sensibilización de los profesionales dificulta la calidad de atención que brindan a la niñez y adolescencia que atienden.

El incremento de violencia en el país ha ocasionado efectos sociales y costos altos por la violencia así lo refleja el informe estadístico de la violencia en Guatemala.

La violencia no sólo plantea graves obstáculos al afianzamiento de la democracia sino también impone altos costos al desarrollo del país. El principal, es el costo humano producido por la muerte, las heridas, mutilaciones e invalidez de las personas que son víctimas de la violencia. Aparte del inmedible dolor humano que estos hechos implican, imponen también, un lastre económico al país que coarta sus prospectos de desarrollo.

La violencia disminuye la actividad económica aumentando los costos directos en cuanto a seguridad que las empresas y los individuos deben incurrir para trabajar. En un ambiente inseguro los negocios y los hogares se ven necesitados de contratar empresas privadas de seguridad, instalar alarmas y utilizar otros medios de prevención situacional como candados, perros, y protecciones físicas.

Los recursos del presupuesto nacional son desviados desde la inversión social o productiva hacia el financiamiento de las instituciones encargadas de la seguridad

pública que se ven sobrecargadas en las exigencias que el contexto les impone. También se ve afectada la salud pública por cuanto preciosos recursos que podrían destinarse a programas de salud preventiva o a mejorar la calidad de la atención brindada a los enfermos deben ser reorientados hacia la atención urgente de la violencia víctimas de heridas por arma de fuego u otras lesiones producidas por la violencia. El país sufre una desviación de la inversión directa internacional y una pérdida de ingresos por turismo cuando cierta proporción de los inversionistas y vacacionistas extranjeros prefiere invertir o viajar a un destino con mayores niveles de seguridad.

La violencia produce pérdidas en años de vida saludable (AVISAS) de su población económicamente activa (Guatemala, 2007).

Estos datos reflejan el trabajo que debe desarrollar los distintos sistemas de justicia para garantizar la disminución de la violencia, desde el trabajo psicoterapéutico de la niñez y adolescencia dentro de los juzgados, buscando así minimizar la reincidencia en hechos delictivos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo.

El proyecto busca contribuir en la transformación del sistema de justicia, resaltando la importancia de la función del psicólogo forense en el proceso de medidas de protección para niñas y adolescentes en los juzgados de niñez y adolescencia, por lo que el tema pertenece a las ciencias de la conducta de menores de edad, especialmente la aplicación de las mismas en fuero judicial, principalmente porque se establecen las actividades que realizan los psicólogos en apoyo a determinar la situación emocional de los niños o adolescentes cuando existe la necesidad de decretar medidas de protección.

Los sujetos de estudio fueron: los psicólogos que brindan atención a los niños y adolescentes víctimas, así como los jueces y secretarios de los juzgados; mientras que

el objeto de estudio estuvo definido en función de los juzgados de niñez y adolescencia del departamento de Guatemala.

El aporte realizado en el proyecto de investigación se orientó a exponer las competencias que son necesarias para que el psicólogo que labora en los juzgados de niñez y adolescencia pueda atender apropiadamente tanto a los niños, niñas y adolescentes que se presentan a las diferentes judicaturas, como aquellas competencias que le permitan tener certeza de comunicación con las diferentes partes procesales

7. Matriz del proyecto / Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p><u>FIN</u></p> <p>Contribuir en el desarrollo de los profesionales de Psicología para una adecuada formación y preparación académica que oriente en el buen ejercicio de sus funciones dentro de los Juzgados de Niñez y Adolescencia del departamento de Guatemala.</p>	<p>A mediados de 2021 los juzgados de niñez y adolescencias cuentan con procesos de formación y capacitación adecuados para brindar una mejor atención a los usuarios de los juzgados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Informes de monitoreo y evaluación de los avances del proyecto. ● Minutas de jornadas de trabajo. ● Fotografías. 	<p>Construcción de guía de actualización y capacitación de profesionales en psicologías.</p>
<p><u>PROPÓSITO</u></p> <p>ar guía de actualización y capacitación de profesionales en psicología que laboran en los juzgados de niñez y adolescencia</p>	<p>En junio de 2021 los juzgados de niñez y adolescencia contarán con la Guía de actualización y</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Minutas de las reuniones ● Evaluaciones ● Informes 	<p>Diseñada guía de actualización y capacitación para profesionales en</p>

del Departamento de Guatemala.	capacitación de profesionales en psicología.	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de asistencia 	de psicologías.
<p><u>COMPONENTES</u></p> <p>1. Incidir positivamente en el profesional para la búsqueda de especializaciones que logren incrementar las buenas prácticas en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>A finales del 2021 los profesionales de los juzgados de niñez y adolescencia cuentan con capacitaciones adecuadas para su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Herramientas creadas • Informes • Listados de asistencia 	<p>Capacitados y sensibilizados los profesionales en psicología, trabajo social y pedagogía para la mejora de la atención de la niñez y adolescencia dentro de los juzgados de la Guatemala.</p>
<p>Sensibilizar a los Psicólogos sobre la importancia del buen abordaje de la problemática de los Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	<p>A finales de 2020 los profesionales de los juzgados de niñez y adolescencia se encuentran sensibilizados, mejorando la atención de los usuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Herramientas creadas • Informes • Listados de asistencia 	<p>Profesionales sensibilizados sobre la importancia del buen abordaje de la problemática de la niñez y adolescencia.</p>
<p>herramientas apropiadas para emitir opiniones de forma asertiva</p>	<p>A finales del 2021 los juzgados de niñez y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Herramientas 	<p>Creadas herramientas para la emitir opiniones</p>

<p>que coadyuven en la mejora de los procesos que realizan los profesionales en psicología, trabajo social y pedagogía.</p>	<p>adolescencia cuentan con herramientas apropiadas para presentar evaluaciones coherentes de niño y adolescente.</p>	<p>creadas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informes ● Listados de asistencia 	<p>de forma asertiva.</p>
<p>idades</p> <p>I: Socialización del proyecto</p>	<p>A finales de febrero 2020 se ha socializado el proyecto con autoridades e involucrados en la ejecución del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotografía ● Nota de aprobación ● Listado de asistencia ● Agenda de trabajo ● Propuesta de trabajo 	<p>Interés de las autoridades por fortalecer las capacidades de sus colaboradores, para brindar un acompañamiento oportuno a la niñez y adolescencia.</p>
<p>1. Socialización del proyecto con autoridades de los Juzgados de niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala</p>	<p>A finales de febrero de 2020 se ha socializado el proyecto con autoridades e involucrados en la ejecución del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotografía ● Nota de aprobación ● Listado de asistencia ● Agenda de trabajo ● Propuesta de trabajo 	<p>Autoridades conocen el proyecto para su aprobación y ejecución</p>

1.1. Elaboración de convocatorias para la socialización	A finales de enero 2020 se cuenta con las convocatorias	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria 	Convocatorias giradas
1.2. Coordinación con autoridades para definir fecha y horario de la socialización	A mediados de enero 2020 se cuenta con horario y fecha de socialización	<ul style="list-style-type: none"> • Fechas y horarios definidos 	Fechas y horas aprobadas
1.3. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario, equipo	A mediados de enero 2020 se cuenta con el lugar para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Confirmado espacio, equipo y mobiliario
1.4. Cotización, y compra de alimentación	A mediados de enero 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicado cotización al oferente
2. Socialización del proyecto con profesionales sujetos de intervención	A finales del mes de marzo se socializó el proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados • Agenda de trabajo 	Se socializó el proyecto con profesionales
2.1. Elaboración de convocatorias para la socialización	A finales de febrero de 2020 se ha girado convocatoria para la socialización del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria 	Convocatoria girada
2.2. Confirmar la asistencia de los técnicos y personal administrativo	A mediales de febrero 2020 se ha confirmado la asistencia de los participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes

2.3. Gestión para desarrollar la socialización, alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo.	A mediados de febrero 2020 se cuenta con el lugar para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Confirmado espacio, equipo y mobiliario
2.4. Cotización y compra de alimentación	A mediados de febrero 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicado cotización al oferente
2.5. Gestión para la inclusión de las actividades del proyecto en el cronograma institucional	A mediados de marzo 2020 se cuenta con actividades dentro del plan institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Operativo Anual 	Actividades incluidas en el Plan Operativo Anual
2.6. Elaboración del plan de implementación	A mediados de marzo 2020 se cuenta con la construcción preliminar el plan de implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Plan preliminar • Fotografías • Listados • Minutas y/o memorias 	Elaborado el plan de implementación
II: Proceso de talleres con equipo multidisciplinario para el diseño de Guía	A finales de junio de 2020 se encuentra ejecutado y socializado los avances del primer taller para la construcción de la guía.	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de las reuniones • Fotografías • Informes preliminares • Listados de asistencia 	Interés de las autoridades por fortalecer las capacidades de sus colaboradores, para brindar un acompañamiento oportuno a la niñez y

				adolescencia.
3. Reunión previa con autoridades para definir la agenda de trabajo de talleres	A finales de mayo 2020 se cuenta con agenda de talleres		<ul style="list-style-type: none"> • Agenda de trabajo 	Agenda de trabajo aprobada
3.1. Solicitud para agendar reunión con autoridades	A mediados de abril 2020 se cuenta con fecha para reunión con autoridades		<ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud 	Fecha definida para reunión con autoridades
3.2. Confirmar fecha y hora de la reunión con autoridades	A mediados de abril 2020 se ha confirmado reunión		<ul style="list-style-type: none"> • Nota de confirmación de fecha y hora de reunión 	Se ha confirmado fecha y hora de reunión
4. Reunión con expertos que dirigirán los talleres para la construcción de la Guía	A principios de abril 2020 se sostienen reunión con expertos		<ul style="list-style-type: none"> • Minuta de la reunión 	Llevada a cabo reunión de expertos
4.1. Envío de correos electrónicos para la coordinación con expertos	A principios de abril 2020 se han enviado correos par la coordinación		<ul style="list-style-type: none"> • Correos electrónicos enviados 	Se ha dado una comunicación activa
4.2. Confirmar fecha y hora de la reunión con expertos	A principios de abril 2020 se cuenta con fecha y hora para reunión con expertos		<ul style="list-style-type: none"> • Nota de confirmación de hora y fecha 	Fecha y hora definidos y aprobados
4.3. Definir agenda de trabajo para los talleres	A principios de abril 2020 se cuenta con agenda de trabajo		<ul style="list-style-type: none"> • Agendas de trabajo 	Agendas de trabajo definidas y aprobadas

	de talleres		
5. Taller I: Construcción de Guía para la actualización y capacitación de profesionales en psicología	A finales de junio 2020 se cuenta con la ejecución del primer taller Diseño de ruta técnica de investigación	<ul style="list-style-type: none"> Listados de asistencia Fotografías Minuta del taller Informe 	Desarrollado el primer taller para la construcción de la Guía de actualización y capacitación
5.1. Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	A mediados de mayo 2020 se cuenta con convocatorias giradas	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria realizada 	Se ha girado la convocatoria de asistencia al taller
5.2. Elaboración de agenda de trabajo para el primer taller	A mediados de mayo 2020 se cuenta con agenda de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Agenda del taller 	Se ha definido la agenda de trabajo
5.3. Llamadas telefónicas para confirmar la asistencias	A mediales de mayo 2020 se ha confirmado la asistencia de los participantes	<ul style="list-style-type: none"> Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
5.4. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	A mediados de mayo 2020 se cuenta con el lugar para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Reservación de espacio 	Confirmado espacio, equipo y mobiliario
5.5. Cotización y compra de alimentación	A mediados de mayo 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> Cotizaciones 	Adjudicado cotización al oferente
6. Taller II: Construcción de Guía para la actualización y	A finales de diciembre de 2020 se cuenta con avances	<ul style="list-style-type: none"> Minutas de las reuniones 	Interés de las autoridades por

<p>capacitación de profesionales en psicología</p>	<p>en la construcción de la Guía de actualización y capacitación de profesionales de los juzgados de niñez y adolescencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotografías ● Informes preliminares ● Listados de asistencia 	<p>fortalecer las capacidades de sus colaboradores, para brindar un acompañamiento oportuno a la niñez y adolescencia.</p>
<p>6.1. Elaboración y distribución de convocatorias para el taller</p>	<p>A mediados de junio 2020 se cuenta con convocatorias giradas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Convocatoria realizada 	<p>Se ha girado la convocatoria de asistencia al taller</p>
<p>6.2. Elaboración de agenda de trabajo para el segundo taller</p>	<p>A mediados de junio 2020 se cuenta con agenda de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Agenda del taller 	<p>Se ha definido la agenda de trabajo</p>
<p>6.3. Llamadas telefónicas para confirmar la asistencias</p>	<p>A mediales de junio 2020 se ha confirmado la asistencia de los participantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de llamadas telefónicas 	<p>Confirmada la asistencia de los participantes</p>
<p>6.4. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo</p>	<p>A mediados de junio 2020 se cuenta con el lugar para la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reservación de espacio 	<p>Confirmado espacio, equipo y mobiliario</p>
<p>6.5. Cotización y compra de alimentación</p>	<p>A mediados de junio 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cotizaciones 	<p>Adjudicado cotización al oferente</p>
<p>7. Taller III: Construcción de</p>	<p>A finales de junio de 2021 se</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Minutas de las 	<p>Interés de las</p>

<p>Guía para la actualización y capacitación de profesionales en psicología</p>	<p>encuentra ejecutada y socializada la propuesta de la guía de actualización y capacitación.</p>	<p>reuniones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fotografías ● Informes preliminares ● Listados de asistencia 	<p>por las autoridades fortalecer capacidades de sus colaboradores, para brindar un acompañamiento oportuno a la niñez y adolescencia.</p>
<p>7.1. Elaboración y distribución de convocatorias para el taller</p>	<p>A mediados de julio 2020 se cuenta con convocatorias giradas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Convocatoria realizada 	<p>Se ha girado la convocatoria de asistencia al taller</p>
<p>7.2. Elaboración de agenda de trabajo para el tercer taller</p>	<p>A mediados de julio 2020 se cuenta con agenda de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Agenda del taller 	<p>Se ha definido la agenda de trabajo</p>
<p>7.3. Llamadas telefónicas para confirmar la asistencias</p>	<p>A mediales de julio 2020 se ha confirmado la asistencia de los participantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de llamadas telefónicas 	<p>Confirmada la asistencias de los participantes</p>
<p>7.4. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo</p>	<p>A mediados de julio 2020 se cuenta con el lugar para la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reservación de espacio 	<p>Confirmado espacio, equipo y mobiliario</p>
<p>7.5. Cotización y compra de alimentación</p>	<p>A mediados de julio 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cotizaciones 	<p>Adjudicado cotización al oferente</p>

<p>8. Evaluación de las actividades elaboradas durante los talleres</p>	<p>A finales de agosto 2020 se cuenta con evaluación de actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de evaluación 	<p>Informe de evaluación de los talleres</p>
<p>III: Capacitación para profesionales en Psicología, Trabajo Social y Pedagogos.</p>	<p>A finales de junio de 2021 los juzgados cuentan con profesionales capacitados y formados para brindar una mejor atención a la población guatemalteca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados de asistencia • Minutas de la reunión • Evaluaciones al finalizar las capacitaciones 	<p>Interés de las autoridades fortalecer las capacidades de sus colaboradores, para brindar un acompañamiento oportuno a la niñez y adolescencia.</p>
<p>9. Capacitación 1: Importancia de la formación continua, retos y desafíos</p>	<p>A finales de septiembre 2020 se cuentan con profesionales capacitados y formados sobre la importancia de la formación continua</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados de asistencia • Minutas de la reunión • Evaluaciones al finalizar las capacitaciones 	<p>Interés de las autoridades formar y capacitar a profesionales para una mejor atención</p>
<p>9.1. Elaboración y distribución de convocatorias para la capacitación</p>	<p>A mediados de agosto 2020 se cuenta con convocatorias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria 	<p>Se ha girado la convocatoria de</p>

	giradas	realizada	asistencia a la capacitación
9.2. Elaboración de agenda de trabajo para primera capacitación	A mediados de agosto 2020 se cuenta con agenda de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ● Agenda del taller 	Se ha definido la agenda de trabajo
9.3. Llamadas telefónicas para confirmar la asistencias	A mediales de agosto 2020 se ha confirmado la asistencia de los participantes	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
9.4. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	A mediados de agosto 2020 se cuenta con el lugar para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> ● Reservación de espacio 	Confirmado espacio, equipo y mobiliario
9.5. Cotización y compra de alimentación	A mediados de agosto 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> ● Cotizaciones 	Adjudicado cotización al oferente
10. Capacitación 2: Derechos de la niñez y adolescencia	A finales de septiembre 2020 se cuentan con profesionales capacitados y formados sobre derechos de la niñez y adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotografías de asistencia ● Listados de la reunión ● Minutas de la reunión ● Evaluaciones al finalizar las 	Interés de las autoridades para formar y capacitar a profesionales para una mejor atención

		capacitaciones	
10.1. Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	A mediados de septiembre 2020 se cuenta con convocatorias giradas	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria realizada 	Se ha girado la convocatoria de asistencia al taller
10.2. Elaboración de agenda de trabajo para segunda capacitación	A mediados de septiembre 2020 se cuenta con agenda de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Agenda del taller 	Se ha definido la agenda de trabajo
10.3. Llamadas telefónicas para confirmar la asistencias	A mediales de septiembre 2020 se ha confirmado la asistencia de los participantes	<ul style="list-style-type: none"> Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
10.4. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	A mediados de septiembre 2020 se cuenta con el lugar para la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Reservación de espacio 	Confirmado espacio, equipo y mobiliario
10.5. Cotización y compra de alimentación	A mediados de septiembre 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> Cotizaciones 	Adjudicado cotización al oferente
11. Capacitación 3: Eficiencia y eficacia en los procesos	A finales de septiembre 2020 se cuentan con profesionales capacitados y formados sobre Eficiencia y eficacia en los procesos	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías de Listados de asistencia Minutas de la reunión 	Interés de las autoridades para formar y capacitar a profesionales para una mejor atención

			<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones al finalizar las capacitaciones 	
11.1. Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	A mediados de octubre 2020 se cuenta con convocatorias giradas		<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria realizada 	Se ha girado la convocatoria de asistencia al taller
11.2. Elaboración de agenda de trabajo para el tercer taller	A mediados de octubre 2020 se cuenta con agenda de trabajo		<ul style="list-style-type: none"> • Agenda del taller 	Se ha definido la agenda de trabajo
11.3. Llamadas telefónicas para confirmar la asistencias	A mediales de octubre 2020 se ha confirmado la asistencia de los participantes		<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada la asistencia de los participantes
11.4. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	A mediados de octubre 2020 se cuenta con el lugar para la actividad		<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Confirmado espacio, equipo y mobiliario
11.5. Cotización y compra de alimentación	A mediados de octubre 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación		<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicado cotización al oferente
12. Capacitación 4: Convivencia de profesionales	A finales de septiembre 2020 se cuenta con un encuentro para la convivencia de		<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de asistencia • Listados de asistencia 	Interés de las autoridades para formar y capacitar a

	profesionales		<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de la reunión • Evaluaciones al finalizar las capacitaciones 	la	profesionales para una mejor atención
12.1. Elaboración y distribución de convocatorias para el taller	A mediados de octubre 2020 se cuenta con convocatorias giradas		<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria realizada 	Se ha girado la convocatoria de asistencia al taller	
12.2. Elaboración de agenda de trabajo para el tercer taller	A mediados de octubre 2020 se cuenta con agenda de trabajo		<ul style="list-style-type: none"> • Agenda del taller 	Se ha definido la agenda de trabajo	
12.3. Llamadas telefónicas para confirmar la asistencias	A mediales de octubre 2020 se ha confirmado la asistencia de los participantes		<ul style="list-style-type: none"> • Registro de llamadas telefónicas 	Confirmada	asistencias de los participantes
12.4. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo	A mediados de octubre 2020 se cuenta con el lugar para la actividad		<ul style="list-style-type: none"> • Reservación de espacio 	Confirmado	espacio, equipo y mobiliario
12.5. Cotización y compra de alimentación	A mediados de octubre 2020 se cuenta con cotizaciones de alimentación		<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones 	Adjudicado	cotización al oferente
13. Monitoreo y evaluación de	A finales de noviembre 2020		<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos y 	Se cuenta con Informe	

las capacitaciones	se realiza monitoreo y evaluación	herramientas	de monitoreo y evaluación
<p>14. Elaboración de informe preliminar, avances, retos y desafíos</p>	<p>A finales de noviembre 2020 informe de avances, retos y desafíos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe preliminar 	<p>Se cuenta con un informe preliminar de avances, retos y desafíos en la implementación de proyecto.</p>
<p>IV: Monitoreo y Evaluación del Proyecto</p>	<p>A finales de junio de 2021 se ha presentado informe para la evaluación de actividades del proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Informes ● Minutas de reuniones ● Listados de Asistencia ● Fotografías ● Convocatorias ● Evaluaciones de casa taller y capacitación ● Actas de acuerdos 	<p>Evaluadas las actividades ejecutadas en los plazos determinados.</p>
<p>15. Análisis de fichas de monitoreo</p>	<p>A finales de noviembre 2020 se cuenta con fichas de monitoreo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fichas de monitoreo 	<p>Avaladas las fichas de monitoreo</p>

16. Revisión de minutas e informes de los talleres realizados	A finales de diciembre 2020 he cuenta con la revisión de minutas	<ul style="list-style-type: none"> • Vaciado de información de minutas 	Informe preliminar según minutas
17. Realizar talleres de evaluación de objetivos	A finales de enero 2021 se realizara reunión para evaluación de objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Minuta de la reunión • Fotografías 	Taller ejecutado
18. Preparar análisis de resultados	A finales de febrero 2021 se cuenta con resultados analizados	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de análisis de resultado 	Se cuenta con informe para integrar al monitoreo y evaluación
19. Elaboración de conclusiones y recomendaciones	A finales de 2021 se cuenta con conclusión y recomendaciones generales de la ejecución de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de monitoreo y evaluación • Herramienta utilizadas • Otros medios de verificación 	Se tiene a la vista informe final de monitoreo y evaluación del proyecto ejecutado durante los años 2020 y 2021.

8. Presupuesto

Resultado	Cantidad	Total Unitario	Costo Total	Fuente de financiamiento
Alimentación para talleres y capacitaciones	45 profesionales por cuatro días	Break Q25.00 Almuerzo Q45.00	Break Q1,125.00 Almuerzo Q2,025.00	Organismo Judicial / Programa SEJUST - USAID
Mobiliario y equipo				Organismo Judicial – Escuela de Estudios Judiciales
Alquiler de espacio físico para capacitaciones presenciales	2 eventos de 2 días cada uno	Q3,000.00	Q12,000.00	Organismo Judicial / Programa SEJUST - USAID
Insumos y materiales didácticos	100 papelografos 50 marcadores permanentes 5 resmas de hojas blancas			Escuela de Estudios Judiciales y Secretaria de Niñez y Adolescencia

Impresión de documentos para capacitaciones presenciales	Impresión de agendas de trabajo 45 por día	Q100.00	Q4,500.00	Escuela de Estudios Judiciales y Secretaria de Niñez y Adolescencia
	5 guías de capacitación por día	Q25.00	Q125.00	
Honorarios de Consultor	1 por mes de asesoría	Q12,000.00	Q48,000.00	
Honorarios de capacitadores	4 meses 3 capacitadores	Q5,000.00	Q60,000.00	
Fondos rotativos de imprevistos		Q8,000.00	Q8,000.00	

9. Cronograma de actividades

Proyecto: Diseño de Guía para la actualización y capacitación de profesionales en psicología que laboran en los juzgados de niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala.																			
Actividades a ejecutar	Cronograma de Actividades																		
	Año 2020						Año 2021												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Fase I: Socialización del proyecto																			
1. Socialización del proyecto con autoridades de los Juzgados de niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala																			
1.1. Elaboración de convocatorias para la socialización																			
1.2. Coordinación con autoridades para definir fecha y horario de la socialización																			
1.3. Gestión para el alquiler de espacio físico, mobiliario, equipo																			
1.4. Cotización, y compra de alimentación																			
2. Socialización del proyecto con profesionales sujetos de intervención																			
2.1. Elaboración de convocatorias para la socialización																			
2.2. Confirmar la asistencia de los técnicos y personal administrativo																			
2.3. Gestión para desarrollar la socialización, alquiler de espacio físico, mobiliario y equipo.																			
2.4. Cotización y compra de alimentación																			
2.5. Gestión para la inclusión de las actividades del proyecto en el cronograma institucional																			
2.6. Elaboración del plan de implementación																			

10. Evaluación

Se considera para la evaluación del proyecto tres etapas específicas de evaluación del proyecto estas son:

Es preciso dar seguimiento para verificar si se han logrado cumplir con los resultados y objetivos que plantea el proyecto, por ello es necesario construir herramientas que apoyen la recopilación de la información requerida para la elaboración de informes que identifique los logros, retos y desafíos en la implementación del proyecto.

Proceso para la evaluación del proyecto:

1. EVALUACIÓN INICIAL

- ✓ Evaluación Diagnostica: Revisión de los resultados preliminares de las fases ejecutadas, nivel de cumplimiento de los objetivos.

2. PROCESAL

Esta evaluación está dividida en dos grandes áreas

2.1 Herramienta de evaluación de observación, el profesional resolverá continuamente actividades que le sean programadas para tener una ponderación exacta de su participación.

2.2 Autoevaluación que realicen los profesionales de forma individual por medio de la entrega periódica de los avances del proyecto denominado Portafolio de Buenas Practicas

3. FINAL

Para realizar esta evaluación, se necesitará apoyo de los profesionales y colaboradores de los juzgados para identificar los alcances obtenidos o si es necesario brindar acompañamiento durante más tiempo a los profesionales que están inscritos en el programa de capacitación y actualización en niñez y adolescencia.

Herramienta de Evaluación

EVALUACIÓN			
	Avance	Retos	Desafíos
INICIAL	Evaluación por Fases: Porcentaje de avances	Cantidad de retos identificados	Cantidad de Desafíos identificados
PROCESO	Evaluación al profesional y cumplimiento de objetivos	Cantidad de retos identificados	Cantidad de Desafíos identificados
FINAL	Evaluación colectiva del proyecto ejecutado	Cantidad de retos identificados	Cantidad de Desafíos identificados

CONCLUSIONES

1. A través de la investigación tanto documental como en el área se puede concluir que la actividad que realiza el Psicólogo en los Juzgados de Niñez y Adolescencia del Departamento de Guatemala es de vital importancia, en los procesos de medidas de protección para niñas, niños y adolescentes, ya que es a través de su expertiz profesional al brindar el acompañamiento en cada una de las etapas procesales a los menores referidos, donde se logra determinar las acciones que han llevado a estos a requerir medidas de protección y la opinión profesional sirve de guía y fundamento a los jueces y magistrados para dictar medidas que logren restituir los derechos vulnerados a estos, observando que los profesionales en psicología cuentan con muy pocas oportunidades de capacitación y actualización, así como nula capacidad para el autocuidado, lo que puede conducir a la victimización terciaria de profesional llevando inevitablemente a la revictimización de los menores al ser entrevistados sobre los mismos hechos, sin llevar una secuencia o cambiando de profesional que le brinda el acompañamiento de forma continua, conduciendo a perder la esperanza en la restitución de derechos por los que debería velar el sistema de justicia.
2. El psicólogo forense de manera objetiva establece las relaciones causales que coadyuvan en la investigación que realiza tanto Procuraduría General de la Nación (PGN), como el Ministerio Público (MP) en donde se logra

determinar las conductas propias de las niñas, niños y adolescentes, así como los adolescentes en conflicto con la ley penal, que les han llevado a estar sujetos a un proceso legal, ya sea de protección como en conflicto con la ley penal y establecer de esta forma la ruta crítica que tomara el juzgador, para orientar ya sean las medidas de protección necesarias o bien las sanciones que conlleven a la readaptación social de los adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentran en los juzgados y sala de apelaciones respectivamente.

3. Existe una ausencia de formación en temas de psicología infantil hacia los operadores de justicia, lo cual ha impedido que estos les den un uso adecuado a los informes que el psicólogo adscrito a las diferentes jurisdicciones presentan, al extremo que, en varios casos, adoptan medidas de readaptación victimizadoras hacia la niñez y adolescencia, sin tener en cuenta los aspectos emocionales y psicológicos de estos, haciendo más difícil la resocialización de éstos, ya sea que se decreta como medida de protección la institucionalización innecesaria por sancionar las conductas inadecuadas de los progenitores, así como los adolescentes que son remitidos a centros de privación de libertad, sin realizar previamente una evaluación sobre las medidas socioeducativas adecuadas que permitirán al adolescente reincorporarse como un ser productivo a la sociedad.

4. Los psicólogos encuestados indican tener comunicación poco asertiva con las partes procesales, no solo con los jueces y abogados de Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación, sino con los usuarios del sistema de justicia, situación que conlleva a que sus opiniones profesionales no son consideradas para las argumentaciones de las partes, ni son utilizados como elemento científico para dictar una resolución adecuada en la cual se busca velar por el interés superior del niño.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la creación de un programa de capacitación continua y actualización, dirigido a los profesionales de la psicología que laboran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, con la participación de la Escuela de Estudios Judiciales como la intervención directa de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, para respaldar, acompañar y validar estos programas, fortaleciendo la relación del Organismo Judicial con los menores usuarios, para esto se puede contar no solo con la información proporcionada por los profesionales a los investigadores de USAID-IEPADES durante el año 2018, sino empleando los datos específicos recabados a través de la presente investigación, a fin de que los psicólogos puedan fundamentar de mejor forma sus opiniones profesionales para coadyuvar en los fallos que emitan tanto jueces como magistrados los procesos de medidas de protección para niños y adolescentes, en los juzgados de niñez y adolescencia, especialmente en el departamento de Guatemala.
2. Fortalecer las relaciones interinstitucionales, especialmente con las unidades de psicología de Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia, con la intención de gestionar la implementación de un curso especializado en atención a niños y adolescentes para facilitar la integración de los profesionales que son asignados a los Juzgados de Niñez y Adolescencia, con la intención de reducir los procesos revictimizantes en los órganos de justicia.

3. Se debe promover una cultura institucional que responda a los valores del Organismo Judicial que permitan brindar atención con calidad y calidez a los menores y su núcleo familiar que son usuarios de los Juzgados, creando estrategias que mejoren el desenvolvimiento de los profesionales, pero que favorezca la sensibilización de los demás colaboradores y operadores de justicia, entre estos especialmente aquellos que tienen trato con los niños y adolescentes, siendo estos Trabajo Social, Pedagogía y las encargadas de las áreas lúdicas, implementando a través de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, un programa de formación en temas de psicología infantil, abriendo campo a que jueces y magistrados, puedan comprender la importancia procesal del acompañamiento y contención emocional que brinda la unidad de psicología al momento de la entrevista durante la audiencia, así como los informes psicológicos, que servirán de fundamento para ordenar medidas de protección o bien de readaptación para los adolescentes en conflicto con la ley penal, para observar y tener en cuenta los aspectos emocionales y psicológicos de los menores en cada una de sus etapas de desarrollo, garantizando en gran medida la resocialización de éstos en los centros de privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal.

REFERENCIAS

1. Aguilar, A. (2004). *Traumas de las víctimas*. Madrid: Arazandi.
2. Auriaguerra, J. (1999). *Manual de psiquiatría infantil*. Barcelona: Masson.
3. Arch, M. (2010). *Producción científica de la psicología forense*. *Revista Iberoamericana de Psicología*. Barcelona.
<http://www.redalyc.org/pdf/2451/245116406003.pdf>
4. Aries, P. (1995). *La infancia*. España: Dykinson.
5. Bartrina, M. (2009). *Análisis de la niñez y adolescencia*. Barcelona: Cataluña.
6. Bermúdez, B. (1997). *La víctima*. Buenos Aires: Depalma.
7. Boas, G. (1986). *El culto a la niñez*. Londres: Warburg.
8. Bradley, B. (1992). *Concepciones de la infancia*. Madrid: Alianza.
9. Bruno, V. (1996). *Adolescencia y actividades*. Barcelona: Trillas.
10. Bueno, M. (1999). *Niños y niñas con baja visión*. Málaga: Aljibe.
11. Burman, E. (1998). *La desconstrucción de la psicología infantil evolutiva*. Madrid: Visor.
12. Bustos, R. (1993). *Victimología, presente y futuro*. Buenos Aires: Temis.
13. Cabral, M. (2010). *Problemas de la infancia*. Argentina: Jurídica.
14. Charbonneau, P. (2002). *Adolescencia y libertad*. Barcelona: Heder.
15. Constitución Política de la República de Guatemala. (1986). Asamblea Nacional Constituyente.
16. De la Rosa, J. *Comentarios de los problemas de la niñez*. Barcelona: Ariel.
17. Díaz, F. (2009). *Psicología infantil*. Bogotá: Judicial.
18. Dolto, F. (1999). *La causa de los adolescentes*. Buenos Aires: Barral.

19. Dorado, P. (2001). *Estudio crítico de la víctima*. Madrid: La Moderna.
20. Eichom, D. (1995). *Adolescencia*. Madrid: Aguilar.
21. Erikson, E. (2003). *Identidad, juventud y crisis*. Buenos Aires: Paidós.
22. Etcheverry, D. (2000). *Adolescencia y elección ocupacional*. Argentina: Bibliográfica.
23. Faber, S. (1997). *El mundo del adolescente*. Buenos Aires: Marymar.
24. Fattah, E. (1980). *Victimología*. Canadá: Montreal.
25. García, C. (2000). *Infancia y adolescencia*. Barcelona: Gedisa.
26. García, S. (2001). *Condición jurídica*. México: UNAM.
27. Garrido, E. (2004). La Evaluación del abuso sexual infantil. Salamanca: I Congreso de Psicología Jurídica y Forense en Red.
<http://www.copmadrid.org/congresoredforense>
28. Giner, A. (1998). *La víctima y el delito*. México: Porrúa, S.A.
29. Grinder, R. (2009). *Adolescencia*. México. Limusa.
30. Harbottle, F. (2013). *Psicología forense*. Revista de Psicología. México, D.F.
<https://webooks.co/images/team/academicos/psicologia/psicologia6/15.Psicologia%20Forense%20en%20el%20Proceso%20Penal%20con%20tendencia%20acusatoria.%20Gu%20pr%20ctica%20para%20psic%20logos%20y%20abogados,%20ed.%201%20-%20Andrea%20Lobo%20R.pdf>
31. Hernández, V. (1990). *La víctima*. La Habana: Arroyo.
32. Hurllok, E. (2004). *Psicología de la adolescencia*. Buenos Aires: Paidós.
33. Jiménez, E. (1999). *La conciliación de la víctima*. Valencia: Universitaria.
34. Kahn, J. (2005). *Psicología de las etapas de la niñez*. Madrid: Morata.
35. Kimmel, D. (1998). *La adolescencia*. Barcelona: Ariel. Barcelona: Masson.

36. Maslach, J. (2001). *La niñez*. Madrid: Ariel.
37. Matos, J. (2016). *La víctima y su tutela*. Lima: Grijley.
38. Mendelshon, B. (1981). *La victimología*. Costa Rica: Social.
39. Morrison, M. (1996). *Tratamiento de los trastornos de la niñez*. México: UNAM.
40. Neuman, E. (1994). *Victimología*. Buenos Aires: Universidad.
41. Ortiz, A. (1995). *Los escritos del adolescente*. Buenos Aires: Reus.
42. Quiroga, S. (2003). *Psicología de la niñez*. Buenos Aires: Amorrortu.
43. Riquert, M. (2001). *La victimización*. México: Porrúa, S.A.
44. Rodríguez, A. (2010). *Ética, deontología y psicología jurídica. Revista anual de la Asociación*. Barcelona.

http://www.revistacultura.com.pe/revistas/RCU_24_1_etica-deontologia-y-psicologia-juridica.pdf
45. Rojas, J. (2010). *Historia de la infancia*. Santiago: Social.
46. Schiff, R. (2001). *Adolescencia como período de cambios*. Buenos Aires: Educación.
47. Silva, J. (1997). *La consideración del comportamiento de la víctima*. España: Cataluña.
48. Tejeda, I. (2002). *Revista de psicología. Revista de aspectos éticos en las evaluaciones forenses*. México.

<http://www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/3150/315026299009/1>.
49. Torres, S. (1999). *Problemas de la niñez*. Madrid: Narcea.
50. Von, H. (1997). *Los criminales y las víctimas*. New Cork: Hamden.
51. Zamora, J. (1999). *La víctima en el nuevo proceso*. Barcelona: Ariel.